

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FRENDAARIO

DEMANDANTE: BANCO AL VILLAS

NIT: 860.035.827-5

DEMANDADO: ADELA ESPINOSA DE QUEVEDA

C.C. 36.153.084  
RADICACIÓN:

110014003085-2018-010700

Ordeno N° 1

FECHA RADICACIÓN	07/02/2018
SENTENCIA:	

*Aguda*

Romate  
31 Noviembre 2021  
2:30 PM  
Vehículo.

1

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
**2018-00107**  
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

085-2018-00107-00- J. 04 C.M.E.S  
  
11001400308520180010700

*2018*

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

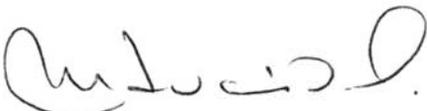
D.

**REF: Proceso EJECUTIVO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. vs. ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**

**MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO**, inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, con base en el(los) pagaré(s) No(s). **6000005272 JUNTO CON PRENDA DE VEHICULO PLACAS IYL305.**

La abogada queda facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

Del Señor Juez,



3 **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**  
C.C. No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima)

Acepto,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

*[Handwritten signature]*



NOTARIA 29 DE BOGOTA

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA 23

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA  
Identificado con: C.C. 28947540  
Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 05/02/2018 h7k6um655m5hh5n7



BOGOTA, D.C.  
CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 05/02/2018  
El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA  
Identificado con: C.C. 28947540



1descwsaawa11aqd

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

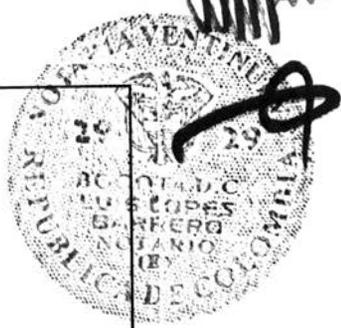


**NOTARIA 29**  
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
LUIS ALCIABIDES LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

5/02/2018  
Func.º: JULIO



ENCABEZAMIENTO

1. Pagaré número: 6000005272
2. Deudor (es): ESPINOSA DE QUESADA ADELA C.C 36.153.084
3. Ciudad: BOGOTA
4. Capital: \$ 38,539,340 TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
5. Intereses Remuneratorios: \$ 1,590,490 UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE
6. Intereses Por Mora: \$ 64,545 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, Gastos de cobranza: \$ 567.808 QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE
7. Fecha de Vencimiento: 22/12/2017
8. Lugar y Fecha de otorgamiento: BOGOTA, 29/11/2016

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(amos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(amos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(amos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(amos) sido informado(s) por el Banco sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas, así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(amos) o llegue(amos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude el **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(amos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(amos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. (2) El espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los)

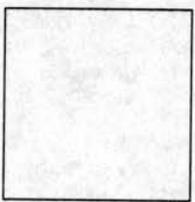
identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquirencias y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al Banco de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. (5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. (7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la Ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El Banco podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al Banco. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el Banco se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del Banco los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el Banco. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al Banco o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del Banco pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el Banco necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de notificación adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del Banco en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA: Adela Espinosa de Quesada  
 NOMBRE DEUDOR: Adela Espinosa de Quesada  
 C.C. O NIT. DEUDOR: 36.153.084  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_  
 C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
 Nombre Propio   
 Representante Legal   
 Apoderado



FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_  
 C.C. O NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_  
 C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CALIDAD DE QUIEN FIRMA:  
 Nombre Propio   
 Representante Legal   
 Apoderado



522 A

**CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA (GARANTIA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN) A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Entre los abajo firmantes:

I) **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**, establecimiento de crédito, legalmente constituido, domiciliado en Bogotá, con NIT 860.035.827-5, representado en este acto por la sociedad que suscribe este documento, según poder específico otorgado por documento privado, que hace parte integral del presente contrato, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL ACREEDOR PRENDARIO o EL ACREEDOR GARANTIZADO**.

II)

Nombre: ESPINOSA DE QUESADA ADELA  
CEDULA DE CIUDADANIA: 36.153.084  
Domicilio: BOGOTA D.C  
Dirección: CLL 78D 110 98  
Teléfono: 3102041865

Calidad en la que Actúa: \_\_\_\_\_ Nombre Propio \_\_\_\_\_ Apoderado \_\_\_\_\_

quién (es) para todos los efectos de este contrato se denominará(n) el **DEUDOR PRENDARIO o EL DEUDOR GARANTIZADO**, hemos convenido celebrar un contrato de **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA** (Garantía Mobiliaria), el cual se registrá por la ley 1676 de 2013, el Decreto Reglamentario 400 de 2014 y demás disposiciones legales aplicables y principalmente por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. EL DEUDOR PRENDARIO** de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, el Decreto Reglamentario 400 de 2014 y los artículos 1207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA** (Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición) **A FAVOR DE EL ACREEDOR PRENDARIO**, sobre el siguiente vehículo de su propiedad:

MARCA: VOLKSWAGEN  
LINEA: VOYAGE TRENDLINE 1.6L  
CLASE: AUTOMOVIL  
TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK  
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR  
SERIE: 9BWDB45U0HT017332  
CHASIS: 9BWDB45U0HT017332  
MOTOR: CFZR17070  
MODELO: 2017  
COLOR: GRIS PLATINO METALICO  
PLACAS:



**PARAGRAFO PRIMERO.** La prenda se extiende a todas las partes y accesorios de los bienes objeto del presente contrato, así como a los bienes derivados y atribuibles en los términos de la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable a **EL ACREEDOR PRENDARIO** para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo, la información contenida en la tarjeta de propiedad prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya lo acepta **EL DEUDOR PRENDARIO**, que la tarjeta de propiedad forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA:** La Garantía Mobiliaria garantiza el crédito que el **ACREEDOR PRENDARIO** otorgue para la adquisición del bien sobre el cual recae la garantía y, por lo tanto, es una Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición con todos los privilegios, prelaciones y preferencias que la ley otorga a este tipo de garantías.

**TERCERA:** Se pacta que la presente prenda garantiza a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las obligaciones en los términos indicados en la presente prenda, hasta por la suma de

**CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.990.000 M/CTE)** por principal, siendo entendido que la garantía respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino además los correspondientes intereses, seguros, comisiones y gastos de registro y de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado, hasta por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se pacta expresamente que además del crédito que otorgue el **ACREEDOR PRENDARIO** para la adquisición del bien prendado, esta garantía mobiliaria también garantiza todas las obligaciones presentes y futuras a cargo del **DEUDOR GARANTIZADO** ya sea de manera individual, conjunta, separada o solidaria. Las obligaciones garantizadas incluyen no solamente préstamos, sino también descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por el **DEUDOR GARANTIZADO** bien sea que se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor del **ACREEDOR GARANTIZADO** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a éste o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad del **DEUDOR GARANTIZADO**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la cuantía a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes expresamente manifiestan que han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, prelación y privilegio de la prenda en favor de EL **ACREEDOR PRENDARIO** se extienda: (i) En el caso de una dación en pago del bien gravado hasta por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; (ii) En el evento de una enajenación del bien hasta el precio total de la enajenación; (iii) En caso de juicio o de que el bien gravado sea rematado hasta por el valor total del bien o hasta el valor total por el cual sea rematado el bien gravado, según el caso; (iv) En cualquier otra circunstancia hasta el valor comercial del bien gravado.

**CUARTA:** Sin perjuicio de los desplazamientos propios de su naturaleza y la destinación **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener el vehículo en la ciudad que corresponda a la del domicilio del deudor. **PARAGRAFO:** Durante la vigencia de la prenda, el elemento gravado deberá permanecer en el domicilio citado, so pena de incurrir en la responsabilidad y sanciones previstas en el artículo 1213 del Código del Comercio. Cuando sea necesario para su uso o para cualquier otro fin su traslado a una ciudad distinta a la señalada, **EL DEUDOR PRENDARIO** deberá obtener autorización de **EL ACREEDOR PRENDARIO**.

**QUINTA: EL DEUDOR PRENDARIO** podrá utilizar el bien objeto del presente contrato para sus actividades propias, así como para las actividades conexas y complementarias, conservará la tenencia del bien gravado, pudiendo servirse de ellos en el uso común de los de su clase, con las obligaciones y responsabilidades del depositario remunerado y se obliga a atender con la diligencia y cuidado ordinario la custodia, conservación y mantenimiento de dicho bien debiendo responder hasta de la culpa leve. Tales obligaciones comprenden las de realizar el mantenimiento y las reparaciones que la naturaleza del bien exija o la técnica aconseje, sin perjuicio de los que **EL ACREEDOR PRENDARIO** sugiera directa o indirectamente para mantenerlos en buen estado de funcionamiento dentro de la vigencia de la prenda. **PARAGRAFO PRIMERO:-** En caso de que, durante la vigencia de la prenda, **EL DEUDOR PRENDARIO** haga reparaciones en el bien pignorado, o introduzcan aditamentos o nuevos implementos, se pacta que las piezas, repuestos etc., forman parte integrante de la garantía, en calidad de accesorios, aun cuando no aparezcan relacionados en el presente contrato, en la medida en que formen una unidad operativa con el vehículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se pacta expresamente que el bien sobre el cual se constituye esta garantía no podrá ser vendido, permutado ni transferido su dominio bajo ninguna figura ni gravado con nuevas garantías. En caso de incumplimiento de esta prohibición por el **DEUDOR GARANTIZADO**, además de que constituye una causal de aceleración del plazo de las obligaciones garantizadas, el **ACREEDOR PRENDARIO** queda facultado para a su arbitrio, subrogarse por el precio de venta o cesión, o por los dineros que se reciban, o perseguir el bien en poder de quien lo haya adquirido. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el bien objeto de garantía se destine a uso distinto del particular del **DEUDOR GARANTIZADO**, todos los frutos que se perciban incluyendo pero sin limitarse a arrendamientos, concesiones, créditos y cuentas por cobrar serán bienes derivados o atribuibles de esta garantía.

**SEXTA: EL DEUDOR PRENDARIO** declara que los bienes dados en prenda son de su exclusiva propiedad, se hallan en su poder y que se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, tales como embargos, pleitos, pacto de reserva de dominio, que no se encuentran gravados a favor de terceros y sobre ellos conserva la tenencia.

**SEPTIMA: EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a permitir a **EL ACREEDOR PRENDARIO**, o a la persona que éste designe, la inspección del bien pignorado, cuando a juicio de este o de mutuo acuerdo lo estimen

6  
conveniente, previo aviso que para tal efecto dará **EL ACREEDOR PRENDARIO** a la dirección registrada por **EL DEUDOR PRENDARIO** y que corresponde a la indicada en la primera parte del presente contrato.

**OCTAVA:** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** dejare de cumplir alguna o algunas de las obligaciones asumidas o se constituye en mora de una cualquiera de las cuotas estipuladas en los pagarés o documentos que suscriba o se empleare el bien en forma perjudicial o peligrosa para los intereses de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, habrá lugar a la entrega a **EL ACREEDOR PRENDARIO** del bien dado en prenda y detallado en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de las acciones pertinentes a que haya lugar, sin necesidad de requerimientos previos a los cuales desde ya renuncia **EL DEUDOR PRENDARIO**.

**NOVENA:** Que **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá dar por vencidos todos los plazos estipulados y proceder judicial o extrajudicialmente y exigir el pago inmediato de todas las obligaciones pendientes con sus accesorios, haciendo efectiva la presente garantía, fuera de las causas legales y de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos, pagarés, documentos de deuda, suscritos por **EL DEUDOR PRENDARIO** si ocurre cualquiera de estos eventos: **a)** Si fuere perseguido judicialmente el bien pignorado; **b)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** cambia el lugar de ubicación del bien dado en prenda sin mediar autorización por parte de **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **c)** Si se encontrare que el bien descrito en la cláusula primera de este contrato estaba gravado con anterioridad a la fecha del presente documento o no era de propiedad de **EL DEUDOR PRENDARIO**; **d)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía; **e)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato; **f)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no permite la inspección del bien objeto de este contrato a **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **g)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** pierde la titularidad del bien objeto de la prenda o la posesión material del mismo; **h)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** daña, no repara o conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado; **i)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** enajenare el bien pignorado; **j)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** grava con prenda el bien pignorado, sin perjuicio de las acciones penales que pueden ejercer **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **k)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no mantiene al día el pago de los impuestos, tasas, seguros, etc., a que haya lugar; **l)** Las demás causales pactadas en los títulos de deuda.

**DÉCIMA:** **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País un seguro mínimo contra: pérdida parcial o total por hurto, Pérdida parcial o total por daños, Terremoto, temblor, erupción volcánica, **por el 100% del valor comercial del vehículo**, Responsabilidad Civil, seguro que deberá permanecer vigente durante todo el término en que el bien esté gravado y una cláusula de renovación automática, en la cual **EL ACREEDOR PRENDARIO** deberá aparecer como primer beneficiario.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Aun cuando la garantía extendida sobre el bien objeto del presente contrato se encuentran cedidas a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, en caso de siniestro **EL DEUDOR PRENDARIO** cede al **ACREEDOR PRENDARIO** el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle el saldo pendiente de la deuda y si llegare a quedar un saldo insoluto se obliga a su pago directamente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el seguro mencionado en la presente cláusula no sea renovado por cualquier causa, **EL ACREEDOR PRENDARIO** está facultado para tomar por cuenta de **EL DEUDOR PRENDARIO** las pólizas que garanticen los mismos riesgos mencionados en la presente cláusula, en la que sea beneficiario, quedando obligado **EL DEUDOR PRENDARIO** a reembolsar a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, intereses liquidados desde el día en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** efectúe el pago y hasta cuando reciban el respectivo reembolso. Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en el que haya de pagarse la primera y/o única cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hubiere pagado la prima de seguro. Prestará merito ejecutivo el presente contrato, para la exigencia de estas sumas.

**DECIMA PRIMERA:** **EL DEUDOR PRENDARIO** declara además: **a)** Que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía; **b)** Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento de secuestre que hiciera **EL ACREEDOR PRENDARIO**; **c)** Que el presente gravamen prendario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **EL DEUDOR PRENDARIO**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien pignorado; **d)** Que renuncia a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** a todo requerimiento derivado de actuaciones que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas; **e)** Que por el simple hecho del otorgamiento de esta garantía, **EL ACREEDOR PRENDARIO** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL DEUDOR PRENDARIO** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento del presente contrato o que se contrajeran con posterioridad a él y tampoco implica

7

transacción o desistimiento; f) Que el gravamen prendario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en que consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, comisiones y demás términos de pago; g) Ha sido informado por **EL ACREEDOR GARANTIZADO** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de las obligaciones a su cargo, sus derechos y obligaciones y que éstas se encuentran disponibles para consulta en la página [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co); h) Autoriza al **ACREEDOR GARANTIZADO** para que recolecte, consulte, obtenga, almacene, procese y en general utilice su información personal, financiera, comercial y crediticia para los fines de análisis de riesgo y de mercado, comerciales y estadísticos, oferta de productos, envío de publicidad y para que reporte el comportamiento financiero y crediticio a los Operadores de Bases de Datos como CIFIN y Datacrédito, de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos que se encuentran a disposición del **ACREEDOR GARANTIZADO** en [www.bancoavvillas.com.co](http://www.bancoavvillas.com.co), opción Nuestro Banco/Nuestro Compromiso/Consumidor Financiero. Esta autorización es sin perjuicio de otras que haya emitido o emita en el futuro el **DEUDOR GARANTIZADO** las cuales se complementarán con ésta; i) Autoriza al **ACREEDOR GARANTIZADO** para que remita los extractos y el Reporte Anual de Costos a la dirección de correo electrónico que tenga registrada en los sistemas del **ACREEDOR GARANTIZADO**. **DECIMA SEGUNDA: - EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y por los daños, perjuicios, lucro cesante e indemnizaciones de cualquier índole, que tenga como causa la operación del bien pignorado. **DECIMA TERCERA: EL DEUDOR PRENDARIO** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte, sin la autorización expresa y por escrito de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, quien podrá negarla sin la necesidad de invocar motivos, y sus decisiones no serán susceptibles de reclamos, ya que el contrato se celebra en consideración a las personas que lo suscriben. **DECIMA CUARTA.** El presente contrato se encontrará vigente mientras subsistan obligaciones a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**. **DECIMA QUINTA. EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a registrar el presente contrato ante el Servicio Integrado de Movilidad o quien haga sus veces y aportar la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad en la cual conste la inscripción del presente gravamen a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**. Así mismo, **EL DEUDOR PRENDARIO** autoriza de manera expresa e irrevocable al **ACREEDOR PRENDARIO** para que inscriba la presente garantía en el Registro de Garantías Mobiliarias que administra Confecámaras o la entidad que a futuro la sustituya, para que agregue y sustituya bienes en garantía y agregue personas que actúen como garantes sin necesidad de suscribir nuevo contrato de garantía.

**DECIMA SEXTA.** Son de cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** todos los impuestos, costos y gastos que se causen con el otorgamiento, registro, modificación y posterior cancelación del presente contrato, su registro, timbre, cancelación y anotaciones, inspecciones, seguros, así como los que se generen por cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que este contrato garantiza y la ejecución de la garantía.

**DECIMA SÉPTIMA.** En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá pedirle a **EL DEUDOR PRENDARIO** que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que **EL ACREEDOR PRENDARIO** le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO**, aunque haya plazo pendiente para el pago. **DÉCIMA OCTAVA: EL DEUDOR PRENDARIO y EL ACREEDOR PRENDARIO** pactan de manera expresa que en los eventos previstos en las cláusulas novena y décima séptima de este contrato, el **ACREEDOR PRENDARIO** podrá a su sola elección pagarse las obligaciones garantizadas, o abonar a ellas, con el bien objeto de esta garantía incluyendo los derivados y atribuibles conforme con las reglas del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, o acudir al procedimiento de ejecución especial de la garantía establecido en los artículos 62 y siguientes de la ley 1676 de 2013 ante Notario Público o ante la Cámara de Comercio de Bogotá según elija el **ACREEDOR GARANTIZADO** en cuyo caso **EL ACREEDOR PRENDARIO** procederá con la inscripción en el registro de Garantías Mobiliarias del Formulario Registral de Ejecución, entendiéndose notificado con dicho acto, el **DEUDOR PRENDARIO**, o acudir al procedimiento judicial para ejecutar la garantía y/u otros bienes del **DEUDOR GARANTIZADO** conforme con el procedimiento establecido en la ley 1676 de 2013 y el Código General del Proceso y demás normas que los modifiquen, reglamenten o sustituyan.

Para constancia se firma en Bogotá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

**LOS DEUDORES Y GARANTES:**

Adela Espinosa de Guesada  
Nombre: Adela Espinosa de Guesada  
Identificación: 36.153.084



\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

**EL ACREEDOR GARANTIZADO:**

[Signature]



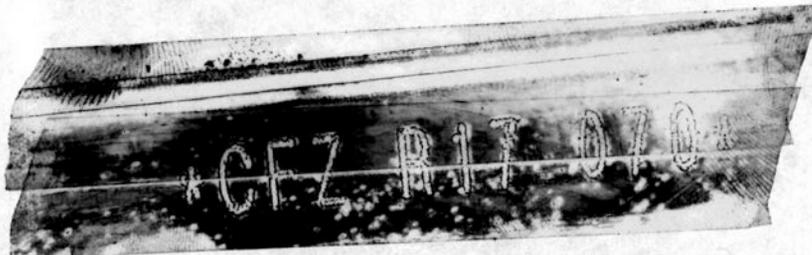
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**

NIT: 860.035.827-5

Apoderado: PREMIER CREDIT S.A.S. NIT. 900.491.651-5

Nombre de quien firma: Mauricio Castillo

Identificación: 80896175 BTA





# Certificado de tradición

Nro. CT560068065

El vehículo de placas IYL305 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> IYL305	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> GRIS PLATINO METALICO	
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Motor:</b> CFZR17070
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Línea:</b> VOYAGE HIGHLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000057828 con fecha de importación 15/06/2016, Sta. Marta.

## Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

## Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

## Propietario(s) Actual(es)

ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

## Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

10

PLACA: IYL305



Página 2 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# Certificado de tradición

Nro. CT560068065

Dado en Bogotá, 05 de febrero de 2018 a las 09:47:26

A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 1 de 15

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 12,393,543,132,516

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C. (108)

UBATE (1)  
 COTA (1)  
 ZIPAQUIRA (1)  
 CHIA (2)  
 SOACHA (2)  
 TOCANCIPA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 2 de 15

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA 23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	NOTARIA 23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA 23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA 23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	NOTARIA 23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA 18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA 23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	NOTARIA 50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	NOTARIA 50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	NOTARIA 50	2016/11/01	02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$90,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00  
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 803 DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161052 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL 2016-00482, DE: HILDA CORINA RIVAS DE FERNÁNDEZ, CONTRA: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA ALFA, DECRETA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 115 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02228976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NOREÑA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 115 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02228976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 115 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02241374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02241373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 3 de 15

\*\*\*\*\*

ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO

C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y

102

13

TELEFONO : 8672359  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 00596345  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17  
TELEFONO : 7450075  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00596346  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104  
TELEFONO : 7450092  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00601680  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06  
TELEFONO : 7450072  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 00601681  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153  
TELEFONO : 7450073  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609178  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24  
TELEFONO : 7450068  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609180  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 4 de 15

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : carrera 56 No. 4G - 77

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04  
TELEFONO : 7450077  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609191  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04  
TELEFONO : 7450033  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609193  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 15 No. 106-24  
TELEFONO : 7450030  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609194  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10  
TELEFONO : 7450040  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609198  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99  
TELEFONO : 7450063  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609200  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35  
TELEFONO : 7450009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609203



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 5 de 15

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609667  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37  
TELEFONO : 7450066  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00648617  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA  
TELEFONO : 8795177  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00745077  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera  
TELEFONO : 8601078  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00752675  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10  
TELEFONO : 7450085  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168743  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24  
TELEFONO : 7450002  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01168746  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4  
TELEFONO : 7450004  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01168748



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 6 de 15

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV

VILLAS

MATRICULA : 01177060  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28  
TELEFONO : 7450048  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177068  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97  
TELEFONO : 7450051  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177072  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58  
TELEFONO : 7450052  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177083  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR  
TELEFONO : 7450054  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177091  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28  
TELEFONO : 7450023  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177094  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08  
TELEFONO : 7450011  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177097



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 7 de 15

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 53 NO. 102A-C2  
 TELEFONO : 7450057  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177099  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 100 NO. 19-52  
 TELEFONO : 7450039  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177118  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO  
 COMERCIA  
 TELEFONO : 7450041  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177127  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : AC 82 NO. 10-70  
 TELEFONO : 7450037  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177136  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina  
 TELEFONO : 7450035  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

17

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177140  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 72 No. 10-61  
TELEFONO : 7450034  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177144  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3  
TELEFONO : 7450032  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177149  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02  
TELEFONO : 7450031  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177162  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19  
TELEFONO : 7450028  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177165  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81  
TELEFONO : 7450027  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177172  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17  
TELEFONO : 7450026  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 8 de 15

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 01177175  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17  
 TELEFONO : 7450025  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177177  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 13 No. 61-50  
 TELEFONO : 7450021  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177179  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CL 95 NO. 49-03  
 TELEFONO : 7450019  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177181  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CL 13 NO. 45-37  
 TELEFONO : 7450018  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
 MATRICULA : 01177188  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 13 NO. 49-24  
 TELEFONO : 7450016  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177250  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04  
TELEFONO : 7450017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177251  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CARRERA 15 Nª 118 - 16 LOCAL 2  
TELEFONO : 7450015  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177252  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8  
TELEFONO : 7450014  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177253  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66  
TELEFONO : 7450013  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177257  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10  
TELEFONO : 7450010  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01181802  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR  
TELEFONO : 7450005  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01230748  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924 PAGINA: 9 de 15

\*\*\*\*\*

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 01490019
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2

TELEFONO : 7450668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

TELEFONO : 7450666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

MATRICULA : 01848157

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924 PAGINA: 10 de 15

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01881973  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO  
TELEFONO : 7450394  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN  
MATRICULA : 01881978  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44  
TELEFONO : 7450685  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01907754  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR  
TELEFONO : 7450687  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01921934  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08  
TELEFONO : 7450681  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO  
BANCOCOMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01929071

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58  
TELEFONO : 7450651  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA  
TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [nnotificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:nnotificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988256

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 11 de 15

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02033369  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12  
 TELEFONO : 7450698  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02033422  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115  
 TELEFONO : 7450653  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02041224  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1  
 TELEFONO : 7450410  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO  
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02049292  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : TV 60 NO. 104 94  
 TELEFONO : 7437416  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02102557  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

21

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102  
TELEFONO : 7450426  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02226962  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 12 NO. 10 48  
TELEFONO : 8616473  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02226967  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05  
TELEFONO : 7436903  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02246812  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94  
TELEFONO : 7422590  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02266988  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5  
TELEFONO : 7429518  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02279094  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91  
TELEFONO : 7428722  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 12 de 15

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 02281988  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1  
 TELEFONO : 7434099  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02281989  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6  
 TELEFONO : 7427724  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02309330  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105  
 TELEFONO : 7430793  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02336413  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS  
 TELEFONO : 7431673  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO  
 COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 02374669  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
 DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124  
 TELEFONO : 7421534  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

22

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTA FE BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02383961  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194  
TELEFONO : 7433398  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02461301  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104  
TELEFONO : 7460871  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02498022  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 NO. 15 25  
TELEFONO : 8400396  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02498076  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2  
TELEFONO : 7469971  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02498080  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 90 NO. 18 53  
TELEFONO : 7469962  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02498092  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 127 NO. 7 23  
TELEFONO : 7561606

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CODIGO VERIFICACION: A180239247780C**

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 13 de 15

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02535279

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : [NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO](mailto:NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56  
TELEFONO : 7563320  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02639907  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 78 NO. 8 90  
TELEFONO : 7450676  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680368  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA  
TELEFONO : 8844387  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680376  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813  
TELEFONO : 7450695  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02680382  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 16 NO. 12 84  
TELEFONO : 7450695  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02699332  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A  
TELEFONO : 7427924  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO

2A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 14 de 15

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02699355

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736838

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 3 65

TELEFONO : 8810887

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736880

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR

TELEFONO : 7422351

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02740693

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102

TELEFONO : 3904203

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV VILLAS

MATRICULA : 02752136

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175  
TELEFONO : 7462761  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02784660  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 106 NO. 23 61 LC 104  
TELEFONO : 7452792  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02824683  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE JUNIO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39  
TELEFONO : 7450670  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02831856  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE JUNIO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AK 58 NO. 137 A 58  
TELEFONO : 7566921  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 02836177  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE JULIO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 NO. 7 20  
TELEFONO : 8698713  
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 02874803  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC N1 184 N1 185  
TELEFONO : 7565192  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180239247780C

16 DE ENERO DE 2018 HORA 12:59:38

AA18023924

PAGINA: 15 de 15

\*\*\*\*\*

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888769

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57

TELEFONO : 3906557

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888772

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46

TELEFONO : 7421650

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO

COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888917

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104

TELEFONO : 7442635

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA

SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02888932

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211

TELEFONO : 8400254

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**Certificado Generado con el Pin No: 3559727664578080**

Generado el 16 de enero de 2018 a las 14:23:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3559727664578080

Generado el 16 de enero de 2018 a las 14:23:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General

27

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3559727664578080

Generado el 16 de enero de 2018 a las 14:23:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3559727664578080

Generado el 16 de enero de 2018 a las 14:23:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

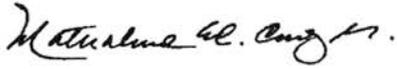
28

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3559727664578080

Generado el 16 de enero de 2018 a las 14:23:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.G. No. 36.153.084

**DEMANDA DE MEDIDAS PREVIAS**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá y T.P No. 79.450 de Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, a usted señor Juez respetuosamente de dirijo con el fin de solicitarle **DECRETE** las siguientes medidas+-

preventivas de embargo y secuestro de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del C. G. del P., sobre los bienes que denuncio, como de propiedad o posesión de(l) ejecutado(a):

1. El embargo y posterior secuestro del Vehículo Automotor de placas **IYL305** de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la parte demandada **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**. Oficiese a la Secretaría Distrital de Movilidad de ésta ciudad, para el respectivo embargo.

Sírvase señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com), abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con domicilio principal en Carrera 13 No. 27-47 Piso 24 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com). cousegún poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico [CastellanosML@bancoavvillas.com.co](mailto:CastellanosML@bancoavvillas.com.co) presento **DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTIA** en contra de **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: [panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com), para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA.-**Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **6000005272**
  - 1. Por \$38.539.340,00 M/CTE**, correspondiente al valor del capital.
  - 2.** Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
  - 3. Por \$1.590.490,00 M/CTE**, correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 17 de SEPTIEMBRE de 2017 al 21 de DICIEMBRE de 2017.
  - 4.** Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

**SEGUNDA.-** En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

## HECHOS

- I. Por el Pagare No. 6000005272
1. El(la) señor(a) **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, constituyó el contrato de prenda sobre el vehículo de su propiedad de placas **IYL305** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
  2. El(la) señor(a) **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, de acuerdo a lo pactado en la cláusula novena del contrato de prenda se constituye en mora de la obligación que aquí se ejecuta; también de la causal de aceleración del plazo.
  3. De acuerdo a la cláusula tercera del citado **contrato de prenda**, la prenda tiene por objeto garantizar al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** no solo los capitales hasta la suma allí indicada, sino además los correspondientes, intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, en consonancia con el literal f) de la cláusula decima primera del **contrato de prenda**, donde se pactó que el gravamen prendario que se constituyó, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contenidas en los documentos donde consten tales deudas .
  4. Según el documento de **Pagaré No. 6000005272** el (los) señor (es) **ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084**, autorizó el diligenciamiento de los espacios en blanco conforme al numeral 7) donde se encuentra inserta la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré conforme al Art. 622 del Código de Comercio, en los siguientes términos:
 

“....

    - 1) *El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.*
    - 2) *El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré ....*
    - 3) *El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré*
    - 4) **El espacio correspondiente al “Valor capital” se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc ..** (Resaltado y subrayado fuera del texto)
    - 5) **El espacio correspondiente al “Valor por intereses remuneratorios” se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré.** (Resaltado y subrayado fuera del texto)

“....
  5. En ese orden de ideas en lo que respecta al valor del capital solicitado en el numeral 1) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero a cargo de la demandada por concepto del préstamo otorgado a la fecha en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 22 de DICIEMBRE de 2017. Por su parte en lo que respecta al valor de los intereses remuneratorios solicitado en el numeral 3) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, adeudados al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** el día en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 22 de DICIEMBRE de 2017.

6. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias, a partir de la presentación de la demanda.
7. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

### **COMPETENCIA Y CUANTIA**

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$31.249.680,00.

### **DERECHO**

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

### **DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS**

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Poder que me ha conferido la representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 6000005272** otorgado el 29 de Noviembre de 2016 junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
- 3) Contrato de prenda de vehículo.
- 4) Certificado de tradición del vehículo de placas **IYL305**
- 5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

### **ANEXOS**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

### **DOMICILIO PROCESAL**

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 27-47 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

Representante Legal: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico [CastellanosML@bancoavvillas.com.co](mailto:CastellanosML@bancoavvillas.com.co)

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com).

**PARTE DEMANDADA, ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084** con domicilio en la CL 78 D #110-98 IN 3 AP 5, CRA 112 A #75 D – 16 BR VILLAS GRANADA, CL 76 A #112-35 en BOGOTA D.C. Dirección de correo electrónico: [panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)

### NOTIFICACIONES

**PARTE DEMANDANTE:** Carrera 13 No. 27-47 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co)

**PARTE DEMANDADA, ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No. 36.153.084** con domicilio en la CL 78 D #110-98 IN 3 AP 5, CRA 112 A #75 D – 16 BR VILLAS GRANADA, CL 76 A #112-35 en BOGOTA D.C. Dirección de correo electrónico: [panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)

**APODERADA ESPECIAL:** Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: [epardoco@yahoo.com](mailto:epardoco@yahoo.com)

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DEICY YAMILE RODRIGUEZ JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.502.090 de Funza (Cundinamarca), **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463** de Bogotá D.C., **JUANITA KATHERINE BARRAGAN TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070609389 de Girardot (Cundinamarca), **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010241387 de Bogotá D.C., para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
 T.P. No.79.450 del C.S.J.



39

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 06/feb./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

2018-0107

Página 1

085

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

10991

SECUENCIA: 10991

FECHA DE REPARTO: 06/02/2018 2:49:57p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275  
51775463

BANCO AV VILLAS  
ESMERALDA PARDO CORREDOR

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM01  
schinchd

v. 2.0

MFTS

Sandra Patricia Chinchilla Diez



JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS (LEGADAS DE REPARTO)

RECIBIDA HOY 07/ Feb/ 2018

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

PODER SI

CONTRATO SI (prenda sin fianza)

FACTURAS \_\_\_\_\_

CHEQUE \_\_\_\_\_

ESCRITURA \_\_\_\_\_

PAGARE SI

LETRA DE CAMBIO \_\_\_\_\_

CERT. DE DEUDA \_\_\_\_\_

DEMANDA SI

MEDIDAS CAUTELARES SI

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. SI

CERT. SUPERFIANCIERA \_\_\_\_\_

CERT. DE LIBERTAD \_\_\_\_\_

CERT. TRADICIÓN VEHÍCULO SI

COPIAS TRASLADO SI CD 2

COPIA ARCHIVO SI CD SI

OTROS \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTRADA 09 FEB 2018

JOSÉ DAVID VDALES VERGARA  
SECRETARIO

36

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, la presente demanda que nos correspondió por reparto. 07 de febrero de 2018.

  
**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 166 INT.
PROCESO:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	ADELA ESPINOSA DE QUESADA
RADICACIÓN:	2018 - 00107

**Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**

La entidad financiera demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con Nit. 860.035.827-5 quien actúa por ministerio de apoderado judicial, solicita que se libere mandamiento ejecutivo de pago a su favor y en contra de **ADELA ESPINOSA DE QUESADA** identificada con la CC. No. 36.153.084 persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, con base en el título ejecutivo que obran en el cuaderno de ejecución a folio 2 a 3.

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 717 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de **mínima** cuantía en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y en contra de **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ No. 6000005272**

- 1.1. Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$38.539.340) M/CTE., por concepto del capital insoluto.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero relacionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal desde la

presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación

- 1.3. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.590.490) MCTE., por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, desde el 17 de septiembre al 21 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa **IYL 305** que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Oficiése de conformidad.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**QUINTO: RECONOCER** personería suficiente a **ESMERALDA PARDO CORREDOR** identificado con C.C. No. 51.775.463 y con TP. 79.450 del C.S. de la J., para actuar en el presente asunto en calidad de procurador judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2018  
Por anotación en estado **No. 30** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**José David Vidales Vergara**  
Secretario



37

Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail. [cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 07 de marzo de 2018  
Oficio No. 0910

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	PRENDARIO	No.
	<b>11001.400308520180010700</b>			
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCO AV VILLAS NIT. 860.035.827-5</b>			
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084</b>			

Atentamente les comunico que mediante auto calendaro 23 de febrero de 2018 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **IYL-305** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA**  
Secretario

*MARIA ALEJANDRA MORENO  
C.C. 2027965625  
Autorizada por parte  
actora  
17/03/2018.*

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6916340

Bogotá, D.C., 25 de abril de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85

CALLE 19 # 6-48 F5  
BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE DAVID VIDALES VERGARA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400308520180010700

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: ADELA ESPINOSA DE QUESADA

Oficio: 0910 del 7 de marzo del 2018 radicado el 13 de abril del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) ADELA ESPINOSA DE QUESADA desde el 15/07/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa IYL305, clase automovil, servicio particular. De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Tránsito y el párrafo del artículo 105 del Decreto 257 del 30 de noviembre de 2001 de la Concejalía de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

39

24155 18-MAY-'18 9:13

Señor:  
**JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo de  
 BANCO AV VILLAS Vs.  
 ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
 RAD No. 2018-107  
 ASUNTO: NOTIFICACION - APORTAR NUEVA DIRECCIÓN**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar los resultados negativos obtenidos del envío de los citatorios de conformidad al art. 291 del C.G.P., así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **265915, A2659157 y A2659159** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copias de los citatorios devueltos por la empresa de correo, con notas: **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCIÓN**, respectivamente.

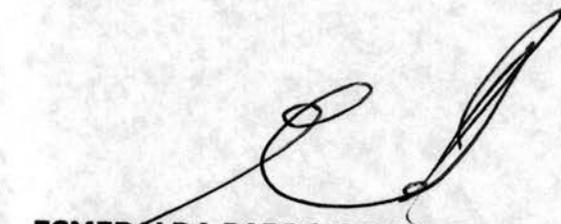
En consecuencia, me permito solicitar al señor secretario que autorice el envío de la comunicación para efectos de la notificación personal de conformidad al Art. 291 del C.G.P. a (los) siguiente (s) acreedor y/o demandado (s) y dirección (es):

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>	<b>CALLE 39 No. 6 - 67</b>	<b>NEIVA</b>
<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>	<b>CALLE 35 No. 7 - 23</b>	<b>NEIVA</b>

En defecto de esta, **AV VILLAS**, procederá a enviar la comunicación para acogerse al pronunciamiento definido en el Código General del Proceso.

En consecuencia, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Bogotá, 18 de Abril de 2018



parte 1 div  
Se sol. inscribir el 28-4-16.  
01

Guia No...**A264419**

40

Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. A264419 del 16 de Abril de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Abril del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** CL 76A # 112-35

**Ciudad:** BOGOTA. D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

**El citatorio fue recibido por: .**

**Identificado con la C.C. o Placa No. : .**

**Teléfono: .**

**Fecha realizada la gestión: 17 de Abril del 2018**

**Hora: 09:30**

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Abril del 2018



INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
DIANA PERZUNDY

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

NoA264419

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		DESTINATARIO	
NOMBRE		16 04 2018		Adela Espinosa De	
DIRECCION		Calle 19 # 6-48 PISO 5		Cuzcuzada	
		CUIDAD		DIRECCION	
		Bogotá		Calle 76 A # 112-35	
				Bogotá	
Artículo	291	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO NO	2018-107
ANEXOS DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
Fecha Autos		Asesor	GF		
Enviado por	C.P		8.500		
Recibido a Satisfacción por				MOTIVO DE DEVOLUCION	
				<input checked="" type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
		Placa		Telefono	
17 ABR 2019		AÑO	930	NOTIFICADOR	
17 ABR 2019					

vo por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312.330.44.92

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

FF

(Sale

SEITORS

Dice que

No conoce

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo [gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. **A264419**

FECHA DE ENVIO		16		04		2018		DESTINATARIO	NOMBRE				Adela Espinosa De												
REMITENTE	NOMBRE								Guesada																
	DIRECCIÓN				CIUDAD				DIRECCIÓN				CIUDAD												
	C.A. # 6-18				Bojota				C.A. # 112-35				Bojota												
Artículo		291		OFICIO		<input type="checkbox"/>		PROCESO No.		2018-107		Recibido a Satisfacción por				MOTIVO DE DEVOLUCION									
ANEXOS DEMANDA		<input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO		<input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> No existe Dirección				<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Incompleta									
Fecha Autos				Asesor				GF				<input type="checkbox"/> Traslado Destinatario				<input type="checkbox"/> Destinatario desconocido									
Enviado por				E.P.				VALOR:				2.500				<input checked="" type="checkbox"/> No trabaja en la empresa				<input type="checkbox"/> La empresa se traslado					
Fecha		DD		MM		AÑO		16		04		2018		NOTIFICADOR				<input type="checkbox"/> Se rehusaron				<input type="checkbox"/> Otros			

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312.330.44.92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CL 76 A #112-35**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

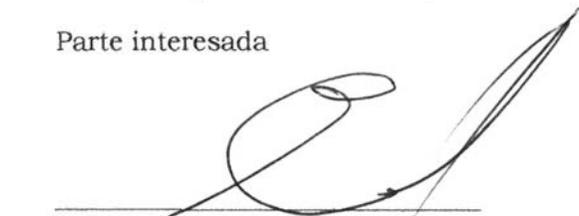
\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
\_\_\_\_\_  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**

44

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CL 76 A #112-35**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

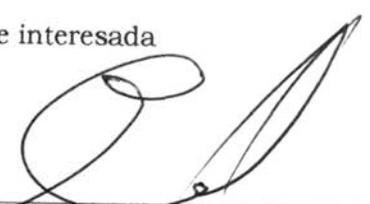
**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

Demandante <b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	Demandado <b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>
---	---

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



SB

Bogotá, 07 de Mayo de 2018

po're 2 d.

Guia No...265915

01

23



Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 265915 del 4 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado 6 de Mayo del 2018 dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** CRA 112A # 75D-16 BR VILLAS DE GRANADA

**Ciudad:** BOGOTA. D,C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

**El citatorio fue recibido por:** .

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Fecha realizada la gestión:** 6 de Mayo del 2018

**Teléfono:** .

**Hora:** 12:59

Esta Certificación se expide a los 07 días del mes de Mayo del 2018



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



SABADO - DOMINGO - NOCHE.

Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 265915 <sup>46</sup>

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		DESTINATARIO	
NOMBRE		04 05 2018		NOMBRE	
DIRECCION		2018 85 Civil Municipal		DIRECCION	
CALLE		Calle 19 #6-48 P55 Bogotá		KR 112A # 75D-16	
CALLE		Bogotá		B/Villas Granada Bogotá	
Artículo	291	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.	2018-107
ANEXOS DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
Fecha Autos		Asesor	OF		
Enviado por	EP		38000		
Recibido a Satisfacción por				MOTIVO DE DEVOLUCION	
				<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
C.C.		Plaza		Telefono	
Fecha	6	5	18	12754	

24/24 3 pises  
F. Z. b. l. e. n. s. b. i.  
C. i. m. i. 7 C. a. t. e.  
P. u. e. r. t. a. d. e. B. l. a. n. c. a.

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 265915

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		DESTINATARIO	
NOMBRE		02/06/2018		NOMBRE	
DIRECCIÓN		85 Civil Municipal		DIRECCIÓN	
		116-48 135 B		CIUDAD	
Artículo		OFICIO <input type="checkbox"/>		Recibido a Satisfacción por	
ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/>		PROCESO No. 242		MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	
AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros	
Fecha Autos		Asesor		<input type="checkbox"/> Fecha <input type="checkbox"/> País <input type="checkbox"/> Teléfono	
Enviado por		VALOR:		<input type="checkbox"/> Fecha <input type="checkbox"/> País <input type="checkbox"/> Teléfono	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CRA 112 A #75 D - 16 BR VILLAS GRANADA**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

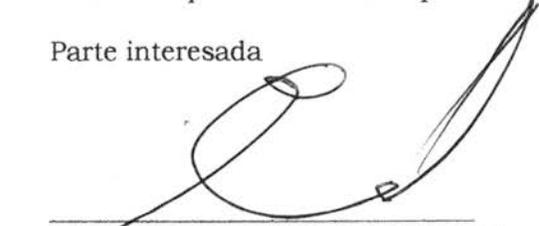
\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Demandante <b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	Demandado <b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>
---	---

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
\_\_\_\_\_  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°

49

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CRA 112 A #75 D - 16 BR VILLAS GRANADA**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

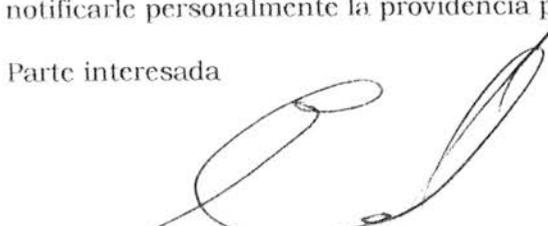
**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

Demandante <b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	Demandado <b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>
---	---

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.



SB

Bogotá, 18 de Abril de 2018

Guía No...**A264417**

50

01



Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. A264417 del 16 de Abril de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Abril del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
**Dirección de destino:** CL 78D # 110-98 IN 3 AP 5  
**Ciudad:** BOGOTA. D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

**El citatorio fue recibido por:** .

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Fecha realizada la gestión:** 17 de Abril del 2018

**Teléfono:** .

**Hora:** 10:05

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Abril del 2018

INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
DIANA LERZUNDY

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ  
**NA 264417**

FECHA DE ENVIO		16 04 2018	
REMIENTE	NOMBRE	JUZ 85 CIVIL HIPOL	
	DIRECCIÓN	CMT 19 # 6-48 Bogotá AISO 5	
Artículo	291	OFICIO <input type="checkbox"/>	PROCESO NO 2018-107
ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	
Fecha Autos	Asesor OF		
Enviado por	E.P		VALOR: 8.500

DESTINATARIO	NOMBRE	Adela Espinosa De Quesada		
	DIRECCIÓN	C/ 78 D # 110-98 IN 3 AP 5		
		Bogotá		
Recibido a Satisfacción por				<b>MOTIVO DE DEVOLUCIÓN</b> <input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros
Ciudad	País	Teléfono		
Fecha	17 ABR 2019	NO	100 \$	
Valor				

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL. 312.39.44.91

Sabe Señor

Dice que no

Conoce

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

NoA264417

		FECHA DE ENVIO		16	04	2018		
REMITENTE	NOMBRE						Destel Espinosa Do Acedo	
	DIRECCIÓN						78 D # HC-98 IN 3	
							AP 5	
						CIUDAD		BOGOTÁ
Artículo	291	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.		2018-107		
ANEXOS DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/>		
Fecha Autos				Asesor	CF			
Enviado por	E.P.			VALOR:		8500		
<b>Recibido a Satisfacción por</b>								
C.C.			Placa		Telefono			
Fecha	DD	MM	AÑO	HORA	NOTIFICADOR			
<b>MOTIVO DE DEVOLUCION</b>								
<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros								

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

70  
Ad.

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CL 78 D #110-98 IN 3 AP 5**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

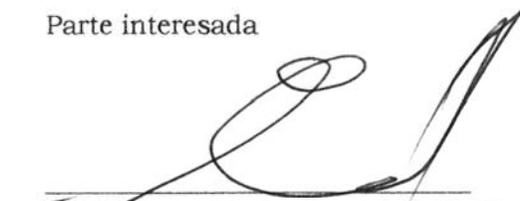
**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /  
Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
\_\_\_\_\_  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**

SB

54

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CL 78 D #110-98 IN 3 AP 5**  
**BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

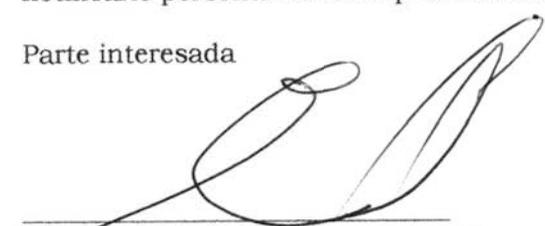
**04 / 04 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

Demandante <b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	Demandado <b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>
---	---

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



SB

026  
5

9  
JUZGADO 85 CIVIL MPAL  
23/05/18 15:58  
7f/

Señor:

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA EFECTIVA ART 291 CGP**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto las notificaciones efectivas de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibo del correo guía No(s). **300328**, para el envío del citatorio electrónico por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



56

Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Que con la Guia No. 300328 del 20 de Junio de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **28 de Junio del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** panchaquees@hotmail.com

**Ciudad:** EMAIL

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** SE ENVIO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO APORTADO EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO LEIDO POR EL DESTINATARIO, SEGUN PRUEBA ADJUNTA EL MAIL FUE ENVIADO EL 20/06/2018 A LAS 11:33AM, SE ALLEGA SOPORTE DE ENVIO, PASO CORRECTAMENTE.

**El citatorio fue recibido por:** NO LEIDO AUN

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Fecha realizada la gestión:** 28 de Junio del 2018

**Teléfono:** .

**Hora:** 14:58

Esta Certificación se expide a los 04 días del mes de Julio del 2018



DIANA LERZUNDY

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez N°. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 300328

57

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	20/06/2018				DESTINATARIO	NOMBRE	ADELA ESPINOSA DE QUESADA		
	NOMBRE	85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					DIRECCION	panchaques@hotmail.com		
	DIRECCION						CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD						Recibido a satisfacción por			
Artículo	291	Oficio		Proceso N.	2018-107	No leído aun				<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros
Anexos										
Fecha Autos		Asesor	Carolina		C.C	Placa	Telef.			
Enviado Por	EP	Valor	10000	Fecha	28/06/2018	Hora	2:58 PM		Notificador	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

500

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección electrónica [panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)

Fecha:  
**DD MM AAAA**

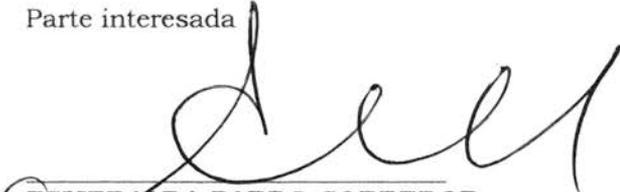
**14 / 06 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_ 10  30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



Señor:

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
E. S. D.

62  
7 Fl  
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107**

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP – MENSAJE DE DATOS**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío No. **301108** emitida por la empresa INTERPOSTAL del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**.

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**, en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, dictando la correspondiente sentencia.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



63

Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 301108 del 22 de Julio de 2018 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **3 de Agosto del 2018** dentro del proceso:

f: EJECUTIVO No. 2018-107

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** panchaquees@hotmail.com

**Ciudad:** EMAIL

**Con los siguientes Anexos:** AVISO, COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO.

**El resultado de la gestión fue:** SE ENVIO AL CORREO ELECTRONICO APORTADO EL CUAL FUE LEIDO SEGUN PRUEBA ADJUNTA EL 03/08/2018 A LAS 11:23AM POR EL DESTINATARIO, SE ADJUNTA SOPORTE DE ENVIO, PRUEBA DE LECTURA.

**El aviso fue recibido por:** LEIDO

**Certificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** **3 de Agosto del 2018**

**Hora:** 11:23

Esta Certificación se expide a los 08 días del mes de Agosto del 2018

INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



GUIA-BOG-NJ No. 301108

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	22/07/2018				DESTINATARIO	NOMBRE	ADELA ESPINOSA DE QUESADA			
	NOMBRE	85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					DIRECCION	panchaques@hotmail.com			
	DIRECCION						CIUDAD	EMAIL			
	CIUDAD						Recibido a satisfacción por				
Articulo	292	Oficio		Proceso N.	2018-107	<i>leido</i>					<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros
Anexos	Aviso Copia Mandamiento de Pago -										
Fecha Autos		Asesor	Carolina		C.C	Placa	Telef.				
Enviado Por	EP		Valor	10000	Fecha	03/08/2018	Hora	11:23	Notificador		

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

65

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección electrónica panchaquees@hotmail.com

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**05 / 07 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día veintitrés (23) mes febrero del año 2018, profirió mandamiento ejecutivo   **X**  , aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo       , ordenó citarlo       .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



67

presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación

- 1.3. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.590.490) MCTE., por concepto de intereses remuneratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, desde el 17 de septiembre al 21 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa IYL 305 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Bogotá. Oficiese de conformidad.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**QUINTO: RECONOCER** personería suficiente a ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado con C.C. No. 51.775.463 y con TP. 79.450 del C.S. de la J., para actuar en el presente asunto en calidad de procurador judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2018  
 Por anotación en estado **No. 30** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**José David Vidales Vergara**  
 Secretario



---

**CITACION ART. 292 DEL C.G.P. GUIA N. 301108**

1 mensaje

---

**INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS** <interpostalnotificacionessas@gmail.com>  
Para: panchaquees@hotmail.com

2 de agosto de 2018, 18:41

Señor(a)

ADELA ESPINOSA DE QUESADA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ubicado en la CALLE 19 # 6-48 PISO 5 de BOGOTA, ha dispuesto notificarlo del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 23 de FEBRERO del 2018 en el Proceso EJECUTIVO # 2018-107 promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA contra ADELA ESPINOSA DE QUESADA

Por lo anterior se le informa que se entenderá notificado a partir del recibo de este correo concordante con el art. 292 del C.G.P.

Se anexa copia del Aviso y Mandamiento de Pago.

Att  
INTERPOSTAL AGENCIA NOTIFICACIONES JUDICIALES

---

 **301108.pdf**  
1077K

**INTERPOSTAL**  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de junio del 2011

**panchaquees@hotmail.com** acaba de leer «CITACION ART. 292 DEL C.G.P. GUIA N. 301108»

1 mensaje

3 de agosto de 2018, 11:23

Para: [interpostalnotificacionessas@gmail.com](mailto:interpostalnotificacionessas@gmail.com)

**CITACION ART. 292 DEL C.G.P. GUIA N. 301108** [abrir email](#)

[panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com) ha leído tu email 17 horas después de ser enviado

Enviado en 02-08-2018 a las 18:41h

Leído en 03-08-2018 a las 11:23h por [panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)

#### Recipients

[panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)



# CITACION ART. 292 DEL C.G.P. GUIA N. 301108

- <[panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com)>
- Enviado 2 de agosto de 2018, 18:41:07
- Leído 4 veces

[panchaquees@hotmail.com](mailto:panchaquees@hotmail.com) leyó este mensaje a través de PC(Win7) 11:23, ago. 3

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, para continuar con el trámite procesal correspondiente. Sírvase a proveer 14 de agosto de 2018.

70



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

**AUTO 3420 SUST.**

**RADICACIÓN:** 110014003085-2018-00107-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO PRENDARIO  
**DEMANDANTE:** BANCO AV. VILLAS  
**DEMANDADO:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**

Se tiene que la parte demandante dentro del presente proceso aporta certificación, donde consta la notificación por aviso realizada de manera efectiva a la parte demandada, sin embargo, se observa que el correo enviado donde se pretende lo presupuestado por el art. 291 del C.G.P. no fue leída, por lo tanto no ha sido practicada, corolario a lo anterior se requerirá al ejecutante, para que aporte certificación de la notificación positiva del artículo 291 de la norma citada.

Amén de lo expresado, este Estrado Judicial,

**DISPONE**

**ÚNICO: PREVIO** a continuar con el trámite correspondiente en la presente diligencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte a este despacho la certificación expedida por la sociedad INTERPOSTAL, donde conste que fue efectivo y leído el correo electrónico respecto a la notificación expresada en el artículo 291 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 17 de agosto de 2018  
Por anotación en estado **No. 128** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**BORIS SAKER HERNANDEZ**  
Secretario

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2018

En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.

Señor:

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

27162 29-AUG-'18 12:39

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: NOTIFICACION - APORTAR NUEVA DIRECCIÓN**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar los resultados negativos obtenidos del envío de los citatorios de conformidad al art. 291 del C.G.P., así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **266685** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copias de los citatorios devueltos por la empresa de correo, con notas: **LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCIÓN, y NO EXISTE DIRECCIÓN**, respectivamente.

En consecuencia, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Bogotá, 06 de Junio de 2018



NEGATIVAS  
ESPINA 1 NOT  
Guia No...266685  
SE EN VIA ELEC  
PDT AVISO  
ELEC  
APORTAR

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

**CERTIFICAMOS**

Conf. resultado del  
aviso mis datos

Que con la Guia No. 266685 del 24 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **29 de Mayo del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** CALLE 39 # 6-67

**Ciudad:** BOGOTA. D.C.

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: .

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** 29 de Mayo del 2018

**Hora:** 11:45

Esta Certificación se expide a los 06 días del mes de Junio del 2018

  
**INTERPOSTAL**  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de junio del 2011  
DIANA LERZUNDY

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 26668573

FECHA DE ENVIO		17		05		2018		NOMBRE		ADELA ESPINOSA DE QUESADA							
REMITENTE	NOMBRE		1026 85 CIVIL M/Pal						DESTINATARIO	DIRECCIÓN			CII 39 # 6 - 67				
	DIRECCIÓN		CII 19 # 6 - 48 Ps 5			BOGOTÁ				CII 39 # 6 - 67			CIUDAD			NEIVA	
Artículo		291		OFICIO		<input type="checkbox"/>		PROCESO No.		2018-107				Recibido a Satisfacción por			
ANEXOS DEMANDA		<input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO		<input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/>				MOTIVO DE DEVOLUCION			
Fecha Autos				Asesor		OF								<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros			
Enviado por		EP.		VALOR		23.000				29 05 18				11/4/18			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - 74

No. 266685

FECHA DE ENVIO		DD	MM	AA													
REMITENTE	NOMBRE				ROSELA ESPINOSA DE												
	DIRECCIÓN				CIUDAD												
	2426 85 CIVIL M/Pal				BOGOTÁ												
2119 #6 - 4835				BOGOTÁ				DIRECCIÓN				CIUDAD					
Artículo		OFICIO <input type="checkbox"/>		PROCESO No.		Recibido a Satisfacción por				MOTIVO DE DEVOLUCION							
291				2018-107						<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se traslado <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros							
ANEXOS DEMANDA <input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/>		MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>		C.C.				Placa				Teléfono			
Fecha Autos		Asesor															
EP.																	
Enviado por		VALOR:		2.000		Fecha				29 05 18				H/14/2018			

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CALLE 39 No. 6 - 67**  
**NEIVA**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**12 / 05 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_ 10 **X** 30\_\_  
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de  
notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
\_\_\_\_\_  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°

2p  
2d.

76

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CALLE 39 No. 6 - 67**  
**NEIVA**

Fecha:  
**DD MM AAAA**  
**12 / 05 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_ 10  30\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



Bogotá, 06 de Junio de 2018



Guia No...**266686**

01

77

Respetuosamente al Señor(a) Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

### CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 266686 del 17 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **29 de Mayo del 2018** dentro del proceso:

**Ref:** EJECUTIVO No. 2018-107

**De:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Destinatario:** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Dirección de destino:** CALLE 35 # 7-23

**Ciudad:** NEIVA

**Con los siguientes Anexos:**

**El resultado de la gestión fue:** QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE NO CONOCE LA DESTINATARIA, NO RESIDE, NI LABORA EN ESTA DIRECCION.

**El citatorio fue recibido por:** .

**Identificado con la C.C. o Placa No. :** .

**Teléfono:** .

**Fecha realizada la gestión:** 29 de Mayo del 2018

**Hora:** 10:13

Esta Certificación se expide a los 06 días del mes de Junio del 2018



DIANA LERZUNDY

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 266686

78

FECHA DE ENVIO		17		05		2018	
REMITENTE	NOMBRE	JUZGOS CIVIL M/PAL					
	DIRECCIÓN	CALLE # 6-48 PS 5		CIUDAD BOGOTÁ			
DESTINATARIO	NOMBRE	APELA ESPINOSA DE QUESADA					
	DIRECCIÓN	CALLE 35 # 7-23					
Artículo		291		OFICIO	<input type="checkbox"/>		
ANEXOS DEMANDA		<input type="checkbox"/>		AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>		
Fecha Autos				Asesor	OP		
Enviado por		CP		23000			
Recibido a Satisfacción por							
MOTIVO DE DEVOLUCION		<input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se tr... <input type="checkbox"/> Se rehusa... <input type="checkbox"/> Otro					
Fecha		29		05		2018	
						10:13	

NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312.330.44.92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 266686

FECHA DE ENVIO		17		MAY		2018	
REMITENTE	NOMBRE						
	JUZGOS CIVIL M/PAL						
	DIRECCIÓN				CIUDAD		
CALLE # 6-48 P55				BOGOTÁ			
DESTINATARIO							
NOMBRE							
ADELA ESPINOSA DE QUESADA							
DIRECCIÓN							
CALLE 35 # 7-23							
CIUDAD							
NEIVA							
Artículo	291	OFICIO	<input type="checkbox"/>	PROCESO No.	2018-107		
ANEXOS DEMANDA	<input type="checkbox"/>	AUTO ADMISORIO	<input type="checkbox"/>	MANDAMIENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/>		
Fecha Autos				Asesor	OP		
Enviado por	EP			VALOR	23000		
Recibido a Satisfacción por							
C.C.		Placa		Teléfono			
Fecha	29	MAY	2018	HORA	10:13		
MOTIVO DE DEVOLUCION							
<input type="checkbox"/> No existe Dirección							
<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta							
<input type="checkbox"/> Traslado Destinatario							
<input checked="" type="checkbox"/> Destinatario desconocido							
<input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa							
<input type="checkbox"/> La empresa se trasladó							
<input type="checkbox"/> Se rehusaron							
<input type="checkbox"/> Otros							

El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CALLE 35 No. 7 - 23**  
**NEIVA**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

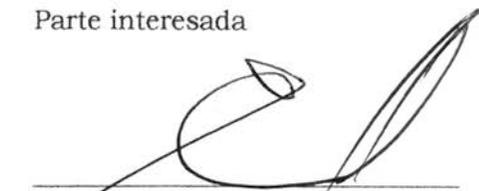
**12 / 05 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA 23 02 2018</b>

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_ 10 **X** 30\_\_  
días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de  
notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.

81

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección **CALLE 35 No. 7 - 23**  
**NEIVA**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

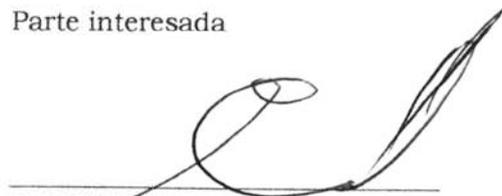
**12 / 05 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b> <b>23 02 2018</b>

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** Demandado **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_ 10 **X** 30 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
**C.C. No. 51.775.463 de Bogotá**  
**T.P. 79.450 del C.S.J.**



6F *quils* 82  
JUZGADO 85 CIVIL MPAL  
28416 10-OCT-'18 16:49

Señor:

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA EFECTIVA ART 291 CGP – SOLICITUD  
SENTENCIA**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en atención al auto del 16-08-2018, por medio del presente adjunto las notificaciones electrónicas efectivas de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibo del correo guía No(s). **302374**, para el envío del citatorio electrónico por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo con notas: **la persona a notificar recibió el mensaje y fue leído.**

En consecuencia, se solicita al despacho tener por notificada a la demandada, y profiera el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



Juez 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 1

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

**CERTIFICA QUE**

El pasado Sábado 15 de Septiembre de 2018 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Sábado 15 de Septiembre de 2018 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Lunes 17 de Septiembre de 2018 a las 13:50 horas.

Destinatario del Documento : ADELA ESPINOSA DE QUESADA

Dirección Aportada: panchaquees@hotmail.com

Ciudad: EMAIL

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : LEIDO  
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: SE ENVIO AL CORREO ELECTRONICO APORTADO EL CUAL FUE LEIDO SEGUN PRUEBA ADJUNTA EL 17/09/2018 A LA 1:50PM POR EL DESTINATARIO, SE ADJUNTA SOPORTE DE ENVIO, PRUEBA DE LECTURA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

EJECUTIVO No. 2018-107

Demandante(s): BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA

Demandado(s): ADELA ESPINOSA DE QUESADA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 20 días del mes de Septiembre del 2018 a solicitud del interesado.

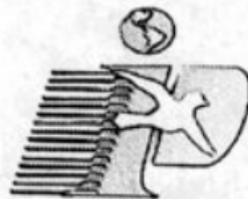
  
INTERPOSTAL  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de junio del 2011  
Carolina Lorzundy

**FIRMA AUTORIZADA**

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

NIT.: 800222028-0



Licencia Ministerio TIC 001295

del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244



84

GUIA-BOG-NJ No. 302374

www.interpostalnotificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	15/09/2018			DESTINATARIO	NOMBRE	ADELA ESPINOSA DE QUESADA						
	NOMBRE	85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				DIRECCION	panchaques@hotmail.com						
	DIRECCION	CALLE 19 # 6 - 48 SAN REMO PISO 05				CIUDAD	EMAIL						
	CIUDAD	BOGOTA				Recibido a satisfacción por							
Artículo	291	Proceso N.	2018-107		Leído				<input type="radio"/> No existe dirección <input type="radio"/> Dirección incompleta <input type="radio"/> Traslado destinatario <input type="radio"/> Destinatario desconocido <input type="radio"/> No trabaja en la empresa <input type="radio"/> La empresa se trasladó <input type="radio"/> Se rehusaron <input type="radio"/> Otros				
Anexos													
Fecha Autos		Asesor	Carolina		C.C	Placa	Telef.						
Enviado Por	EP		Valor	10000		Fecha	17/9/2018			Mora	1:50 pm		Notificador

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

**CITACION ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 302374**

85

1 mensaje

**INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS** <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

16 de septiembre de 2018, 20:24

Para: panchaquees@hotmail.com

Señor(a)

ADELA ESPINOSA DE QUESADA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ubicado en la CALLE 19 # 6-48 PISO 5 de BOGOTA, ha dispuesto citarlo para que se notifique del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 23 de FEBRERO del 2018 en el Proceso EJECUTIVO # 2018-107 promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA contra ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

Por lo anterior a partir del recibo de este correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el art. 291 C. G.P. y en el termino fijado en el Citatorio adjunto.

Se anexa copia del Citatorio diligenciado.

Att

INTERPOSTAL AGENCIA NOTIFICACIONES JUDICIALES

 **302374.pdf**  
122K

**INTERPOSTAL**  
Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de junio del 2011

86



INTERPOSTAL NOTIFICACIONES SAS <interpostalnotificacionessas@gmail.com>

**panchaquees@hotmail.com acaba de leer «CITACION ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 302374»**

1 mensaje

17 de septiembre de 2018, 13:50

Para: interpostalnotificacionessas@gmail.com

**CITACION ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 302374** [abrir email](#)

**panchaquees@hotmail.com** ha leído tu email 17 horas después de ser enviado

Enviado en 16-09-2018 a las 20:25h

Leído en 17-09-2018 a las 13:50h por [panchaquees@hotmail.com](#)

**Recipients**

[panchaquees@hotmail.com](#)



**CITACION ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 302374**

- <panchaquees@hotmail.com>
- Enviado 16 de septiembre de 2018, 20:25:58
- Leído 1 vez

panchaquees@hotmail.com leyó este mensaje a través de PC (Win7) 13:50, sept. 17

87

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CALLE 19 No. 6 - 48, edificio san remo, piso 5°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señor(a)  
Nombre **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
Dirección electrónica panchaquees@hotmail.com

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**14 / 06 / 2018**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2018-107</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>DD MM AAAA</b>
		<b>23 02 2018</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 \_ 10 **X** 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado por el suscrito.

Parte interesada  
  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. 79.450 del C.S.J.



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la presente demanda, donde el demandado no propuso excepciones dentro del término de Ley, y en consecuencia se dará trámite a lo previsto en el artículo 468 del C. G del P. Sírvase proveer, Bogotá D.C., 13 de febrero de 2019.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.– Acuerdo  
PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la  
Judicatura)**

<b>RADICACIÓN:</b>	110014003085-2018-00107-00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO PRENDARIO
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A
<b>DEMANDADO:</b>	ADELA ESPINOSA DE QUESADA

**Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)**

La entidad financiera **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.**, a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva prendaria, contra la señora **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**, formulando las pretensiones contenidas en el libelo correspondiente, las cuales fueron acogidas mediante auto de fecha 23 de febrero de 2018, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, decretándose dentro del mismo la medida de embargo solicitada sobre el vehículo automotor identificado con placa No. **IYL-305**, dado en garantía prendaria.

Así mismo, el referido deudor, para garantizar el cumplimiento de la obligación que aquí se cobra, constituyó prenda en favor del acreedor **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A**, sobre el vehículo automotor identificado con placa No. **IYL-305**, como da fe el contrato de prenda visto del folio 4 a 8 de este cuaderno, siendo la señora **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**, aquí demandada, el actual propietaria del bien dado en prenda en favor de la parte actora.

Igualmente se anexó al libelo, el referido contrato de prenda sin tenencia, en donde consta la garantía prendaria que ampara la obligación que se pretende cobrar, documento que reúne los requisitos consagrados en los artículos 2432, 2434, 2439 y 2456 del Estatuto Civil, pues el gravamen se otorgó mediante contrato de prenda, el cual se encuentra debidamente registrado en la secretaría de movilidad donde se registró en referido, documento que debe tenerse como plena prueba contra la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 244, 257 del Código General del Proceso.

El mandamiento de pago en referencia fue notificado a la parte demandada, por aviso judicial, el día 03 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, quien no formuló excepciones tendientes a desvirtuar las pretensiones de la demanda.

El numeral tercero (3) del artículo 468 del Código General del Proceso contempla que si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

En el caso sometido a estudio se cumplen los presupuestos de que trata la precitada norma, razón por la cual se debe dar aplicación a la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: SEGUIR** adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones.

**PRIMERO: ORDENAR** el avalúo y remate del bien mueble objeto de prenda, identificado con el número de placa No. **IYL-305**; siendo la señora **ADELA ESPINOSA DE QUESADA**, aquí demandada, la actual propietaria del bien dado en prenda en favor de la parte demandante, para que con su producto se pague el crédito y las costas tal como se dispuso en el auto de Mandamiento Ejecutivo del 23 de febrero de 2018.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada, según los artículos 365 y 366 del C.G.P., para lo cual se fija el valor de las agencias en derecho de conformidad con el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$3.210.386,04) M/CTE.**, para ser incluidas en la respectiva liquidación.

**QUINTO: CUMPLIDO** el inciso anterior y los requisitos establecidos en los acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaria **REMITIR** el expediente a los jueces de ejecución de sentencias de esta ciudad.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

89

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2019  
Por anotación en estado **No. 24** de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
Secretaria

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019  
En la fecha, se deja constancia que el  
presente proveído quedo ejecutoriado.

90

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá Acuerdo PCSJA-18-11127 del  
12 de octubre de 2018 C. S. de la J.



Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail. cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NUMERO DE PROCESO 201800107  
FECHA 22 de abril de 2019

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	1	88	\$3.210.386,04
NOTIFICACIONES	1	41, 46, 51, 57, 64, 73, 78 y 84	\$131.000,00
INSTRUMENTOS PUB.			
ENVIO POR CORREO			
ARANCEL JUDICIAL			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIO SECUESTRE			
POLIZA JUDICIAL			
PUBLICACIONES			
RADIO Y PRENSA			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			\$3.341.386,04

OBSERVACIONES:

**ERIKA MORENO IBAÑEZ**  
**SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA, PASA AL DEPARTAMENTO DEL JUEZ, PARA EFECTOS DE SER CALIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 100 G del P.

Elaborado: Erika Moreno



**Certificado de tradición**

**Nro. CT560090066**

El vehículo de placas IYL305 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	IYL305	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b>	2017
<b>Color:</b>	GRIS PLATINO METALICO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SEDAN	<b>Motor:</b>	CFZR17070
<b>Serie:</b>	9BWDB45U0HT017332	<b>Línea:</b>	VOYAGE HIGHLINE
<b>Chasis:</b>	9BWDB45U0HT017332	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	9BWDB45U0HT017332	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1598	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000057828 con fecha de importación 15/06/2016, Sta. Marta.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

Inscrita  
EMBARGO según oficio 0910 del 07-03-2018, Radicado en SDM el 13-04-2018 Nro de expediente 11001400308520180010700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CALLE 19 # 6-48 P5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en contra de ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

**Prenda o Pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

**Propietario(s) Actual(es)**

ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

**Historial de propietarios**

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**Certificado de tradición**

**Nro. CT560090066**

92 ✓

Observaciones:

Dado en Bogotá, 08 de marzo de 2019 a las 14:20:29

A solicitud de: KELLY YOJANA LEON HERNANDEZ con C.C. C1014285461 de Bogota.

DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO  
Directora de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

93

Señor:  
**JUEZ 67 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**  
ANTES JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de  
AV VILLAS Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107**

**ASUNTO: SOLICITUD APREHENSION Y SECUESTRO ART. 595 CGP**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, debidamente registrado el embargo, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 del Código General del Proceso, me permito solicitar se ordene la **APREHENSIÓN** y **SECUESTRO** de la vehículo de placas **IYL305**, librando el **OFICIO** correspondiente a la **SIJIN**.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

31016 29-MAR-'19 16:45

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

ML

**PROCESO** 2018-107  
**DEMANDANTE** BANCO AV VILLAS  
**DEMANDADO** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
06-02-2018	06-02-2018	0	31,52%	38.539.340	38.539.340	0,00	38.539.340,00	0,00	1.590.490,00	40.129.830,00	0,00	0,00
06-02-2018	14-02-2018	9	31,52%		38.539.340	260.429,01	38.799.769,01	0,00	1.850.919,01	40.390.259,01	0,00	0,00
14-02-2018	14-02-2018	0	31,52%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	850.919,01	39.390.259,01	1.000.000,00	0,00
15-02-2018	28-02-2018	14	31,52%		38.539.340	405.111,80	38.944.451,80	0,00	1.256.030,81	39.795.370,81	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		38.539.340	684.681,04	39.424.021,04	0,00	2.140.711,85	40.680.051,85	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		38.539.340	648.876,29	39.388.216,29	0,00	2.939.588,14	41.528.928,14	0,00	0,00
01-05-2018	19-05-2018	19	30,66%		38.539.340	536.699,95	39.076.039,95	0,00	3.526.288,09	42.065.628,09	0,00	0,00
19-05-2018	19-05-2018	0	30,66%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	2.526.288,09	41.065.628,09	1.000.000,00	0,00
20-05-2018	31-05-2018	12	30,66%		38.539.340	338.968,39	38.878.308,39	0,00	2.865.256,48	41.404.596,48	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		38.539.340	641.593,00	39.380.933,00	0,00	3.706.849,48	42.246.189,48	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		38.539.340	660.214,19	39.399.554,19	0,00	4.567.063,66	43.106.403,66	0,00	0,00
01-08-2018	08-08-2018	8	29,91%		38.539.340	221.112,79	38.760.452,79	0,00	4.738.176,45	43.327.516,45	0,00	0,00
08-08-2018	08-08-2018	0	29,91%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	2.000.000,00	2.738.176,45	41.327.516,45	2.000.000,00	0,00
09-08-2018	31-08-2018	23	29,91%		38.539.340	635.699,27	39.175.039,27	0,00	3.423.875,72	41.963.215,72	0,00	0,00
01-09-2018	30-09-2018	30	29,72%		38.539.340	624.411,27	39.363.751,27	0,00	4.248.286,99	42.787.626,99	0,00	0,00
01-10-2018	17-10-2018	17	29,45%		38.539.340	463.423,61	39.002.763,61	0,00	4.711.710,60	43.251.050,60	0,00	0,00
17-10-2018	17-10-2018	0	29,45%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	3.340.000,00	1.371.710,60	39.911.050,60	3.340.000,00	0,00
18-10-2018	31-10-2018	14	29,45%		38.539.340	381.642,97	38.920.982,97	0,00	1.753.353,57	40.292.693,57	0,00	0,00
31-10-2018	31-10-2018	0	29,45%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	753.353,57	39.292.693,57	1.000.000,00	0,00
01-11-2018	31-10-2018	2	29,45%		38.539.340	54.520,42	38.593.860,42	0,00	807.873,99	39.347.213,99	0,00	0,00
01-11-2018	30-11-2018	30	29,24%		38.539.340	612.659,70	39.351.999,70	0,00	1.620.533,69	40.159.873,69	0,00	0,00
30-11-2018	30-11-2018	0	29,24%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.055.000,00	565.533,69	39.104.873,69	1.055.000,00	0,00
01-12-2018	31-12-2018	31	29,10%		38.539.340	636.324,96	39.375.664,96	0,00	1.401.858,64	39.941.198,64	0,00	0,00
01-01-2019	09-01-2019	9	28,74%		38.539.340	240.148,56	38.779.488,56	0,00	1.642.007,21	40.181.347,21	0,00	0,00
09-01-2019	09-01-2019	0	28,74%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	642.007,21	39.181.347,21	1.000.000,00	0,00
10-01-2019	30-01-2019	21	28,74%		38.539.340	560.346,65	39.099.686,65	0,00	1.202.353,86	39.741.693,86	0,00	0,00

**PROCESO** 2018-107  
**DEMANDANTE** BANCO AV VILLAS  
**DEMANDADO** ADELA ESPINOSA DE QUESADA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
30-01-2019	30-01-2019	0	28,74%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	202.353,86	38.741.693,86	1.000.000,00	0,00
31-01-2019	31-01-2019	1	28,74%		38.539.340	26.683,17	38.566.023,17	0,00	229.037,03	38.768.377,03	0,00	0,00
01-02-2019	26-02-2019	26	29,55%		38.539.340	710.993,02	39.250.333,02	0,00	940.030,05	39.479.370,05	0,00	0,00
26-02-2019	26-02-2019	0	29,55%		38.539.340	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	0,00	38.539.340,00	940.030,05	59.969,95
27-02-2019	28-02-2019	2	29,55%		38.479.370	54.606,67	38.533.976,72	0,00	54.606,67	38.533.976,72	0,00	0,00
01-03-2019	31-03-2019	31	29,06%		38.479.370	633.883,42	39.313.253,47	0,00	898.490,08	39.367.860,13	0,00	0,00
01-04-2019	15-04-2019	15	28,98%		38.479.370	402.572,07	38.881.942,12	0,00	1.291.062,15	39.770.432,21	0,00	0,00



<b>PROCESO</b>	<b>2018-107</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AV VILLAS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ADELA ESPINOSA DE QUESADA</b>

**RESUMEN LIQUIDACION**

VALOR CAPITAL	\$38.479.370,05
SALDO INTERESES	\$1.291.062,15

**VALORES ADICIONALES**

INTERESES ANTERIORES	\$1.590.490,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$39.770.432,21</b>
----------------------	------------------------

**INFORMACION ADICIONAL**

TOTAL ABONOS	\$12.395.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

**OBSERVACIONES**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 NOV 2019 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 114 del  
CCP el cual corre a partir del 22 NOV 2019  
haciendo el 26 NOV 2019

La secretaria.

*[Handwritten signature]*

197

Señor  
JUEZ 67 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF: Ejecutivo de  
BANCO AV. VILLAS Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación de los créditos ejecutados, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$39.770.432,21**; así:

<b>TOTAL LIQUIDACION PAGARE. 6000005272</b>	<b>\$39.770.432,21</b>
---	------------------------

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad,

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogota  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

31498 25-APR-'19 15:23

DG

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

98

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, solicitud del actor y liquidación del crédito. Sírvese a proveer Bogotá 23 de abril de 2019.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura)

**RADICACIÓN:** 110014003085-2018-00107-00

**Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

Como quiera que la secretaria de este estrado judicial efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso y se impartirá su aprobación.

Por otra parte, el extremo actor, aporta en escrito que antecede la liquidación del crédito, de la cual no se ha corrido traslado al extremo pasivo, por lo cual, de conformidad con el artículo 110 en conexidad con el artículo 446 del C.G.P., secretaria deberá proceder de conformidad y fijarla en lista previo a realizar su correspondiente estudio.

Por último el ejecutante aporta el correspondiente certificado de tradición del vehículo de placas IYL-305, donde consta la inscripción de la medida de embargo, por lo cual solicita, decretar la aprehensión del referido automotor, lo cual es procedente, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPARTIR** aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD** y sírvese fijar en lista la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

**TERCERO: ORDENAR** la Inmovilización y Aprehensión del vehículo clase AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN, línea VOYAGE HIGHLINE, modelo 2017, de placa No. **IYL-305**, de propiedad del demandado ADELA ESPINOSA DE QUESADA c.c. 36.153.084

**CUARTO: LIBRAR** oficio a la SIJIN sección automotores de la Policía Nacional, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2019  
Por anotación en estado **No. 80** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
Secretaria

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019  
En la fecha, se deja constancia que  
el presente proveído quedo  
ejecutoriado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

99

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior**  
**de la Judicatura)**  
**Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**Bogotá D.C., 24 de julio de 2019**

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que **no existen dineros pendientes de pago** dentro del presente proceso.

Atentamente,

**ERIKA MORENO IBAÑEZ**  
**SECRETARIA**

57 100



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA: 16 de Julio de 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: 85 Civil Municipal      JUZGADO DE ORIGEN: 85 CM

NÚMERO DE PROCESO: 2 1 0 0 1 4 0 0 3 0 8 5 2 0 1 8 0 0 1 0 7 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE: B Au Villas  
DEMANDADO: Adela Espinosa de Quesada.

TÍTULO VALOR  
CLASE: pagare      CANTIDAD: (CNC)

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	98	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	001						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA27-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firma.	X	
Se realiza el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin Memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:  SI       NO

REVISADO POR: Jennifer J. Riano S. Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciadador - Escribiente	APROBADO POR:  Profesional universitario grado 22 - 27
---	--



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 29/Jul/2019

Página: 1

**11-001-40-03085-2018-00107-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

004

31254

29/Jul/2019

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

36153084

ADELA ESPINOSA DE QUESADA

DEMANDADO  

אזהרה: המידע המוצג כאן הוא מידע פנימי ובלתי חשופי. אין להעביר, להפיץ או להשתמש במידע זה לטובת צדדים שלישיים.



u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

085-2018-00107-00- J. 04 C.M.E.S



11001400308520180010700



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SETENCIAS DE BOGOTA**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 58904  
24 de septiembre de 2019

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad

*Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-85-2018-00107-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084. (Origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Ochenta y Cinco civil Municipal (origen), se decretó la INMOVILIZACION y APREHENSIÓN material del vehículo de placas No IYL - 305, denunciado como de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**  
Profesional Universitario (Grado 12)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE: <u>Karina Fajardo</u>			DEFENDANTE <input type="checkbox"/>		
<u>16 16062824</u>			SEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELEFONO: <u>310 343 8118</u>			AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA: <u>27 SEP 2019</u>					
FIRMA: <u>Karina Fajardo</u>					

Señor

**JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
RAD No 2018-130**

**ASUNTO: AUTORIZACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.016.062.824 de Bogotá, para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

KF

Notaria  
**30**  
TRENTE

*Notaría Treinta de Bogotá*

DILIGENCIA DE  
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente por su  
signatario:

**PARDO CORREDOR ESMERALDA**

Identificado con: C.C. **51775463**

y Tarjeta Profesional No. **79450** dt. \_\_\_\_\_

en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



ewcce3dxwr2rs2wr

Bogotá D.C. **19/09/2019**  
a las **9:02:04 a. m.**

necg

Verifique estos datos en  
www.notariaenlinea.com  
**47VDVGYIIXJWVKZH**



Continuación firma el Declarante:

*[Handwritten signature]*

7606-106-004

175  
10/0

104

Señor

**JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

**E.**

**S.**

**D.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

48349 18-SEP-19 11:37

**REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107**

**ASUNTO: SOLICITUD DAR TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y  
OFICIAR A SIJIN**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho dar el respectivo traslado a la liquidación del crédito presentada, toda vez que el juzgado de origen remitió a las oficinas de apoyo sin darle el respectivo trámite.

Así mismo solicito se elabore oficio a la **SIJIN**, pues el juzgado de origen se pronunció sobre la captura en providencia del 09 de septiembre del presente año.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

M.L



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

30 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



# INVENTARIO DE VEHICULO

Servicios de Asistencia

105

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
NIT: 900.722.170-7

Fecha: 28 10 19



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT: 900722170-7

Nombre: Juan Pablo Leon Quesada  
Marca Vehiculo: Volkswagen  
Placa: 1 4 L - 3 0 5

CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON  
TEL: 3902110

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	X	
SOAT		X		X
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X	X	2

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO									
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO					ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	ACCESORIOS INTERIORES	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1				BOMPER TRASERO IZQUIERDO	1				ESPEJO RETROVISOR	1			
PLUMILLAS DELANTERAS	2		R		STOP TRASERO IZQUIERDO	1				TAPASOLES	2			
CAPOT	1		R		ESTRIBO IZQUIERDO	1				LUZ INTERIOR	1			
PERSIANA	1				LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1			R	TWITERS	2			
BOMPER DELAN. DERECHO	1		R		RIN TRASERO IZQUIERDO	1			R	AMPLIFICADORES	NA			
EXPLORADORAS	2				GUARDA FANGO TRAS. IZQUIERDO	1			R	TAPIZADO TECHO			R	
FAROLA DELAN. DERECHA	1				GUARDA POLVO TRAS. IZQUIERDO	1			R	TAPIZADO PISO			R	
DIRECCIONAL DELAN. DERECHA	NA				BOCEL PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				CINTURONES DE SEGURIDAD	5		R	
GUARDA FANGO DELAN. DERECHO	1				VIDRIO PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				BARRA DE CAMBIOS	1			
GUARDA POLVO DELAN. DERECHO	1				LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. IZQ.	1				FRENO DE MANO	1			
LLANTA DELANTERA DERECHA	1		R		MANIJA PUERTA TRAS. IZQUIERDA	1				COJINERIA	3			
RIN DELANTERO DERECHO	1		R		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1				APOYA CABEZAS	4			
ESPEJO EXTERNO DERECHO	1		R		BOCEL PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUANTERA	1			
PUERTA DELANTERA DERECHA	1				VIDRIO PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUAYA BAUL	1			
VIDRIO PUERTA DELAN. DERECHA	1				LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. IZQ.	1				GUAYA CAPOT	1			
LAME VIDRIOS PUERTA DELAN. DER.	1				MANIJA PUERTA DELAN. IZQUIERDA	1				GUAYA GASOLINA	1			
MANIJA PUERTA DELAN. DERECHA	1				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1				TAPETES	3		R	
BOCEL PUERTA DELAN. DERECHA	1				ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1				LLANTA REPUESTO	1		R	
PUERTA TRASERA DERECHA	1				LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1			R	COPAS DE RINES	NA			
VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA	1				RIN DELANTERO IZQUIERDO	1			R	GATO	1			
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. DER.	1				GUARDA FANGO DELAN. IZQUIERDO	1			R	HERRAMIENTA	4			
MANIJA PUERTA TRASERA DERECHA	1				GUARDA POLVO DELAN. IZQUIERDO	1			R	EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input checked="" type="checkbox"/>				
BOCEL PUERTA TRASERA DERECHA	1				FAROLA DELAN. IZQUIERDA	1				DINERO EN EFECTIVO	NA			
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1				DIRECCIONAL DELAN. IZQUIERDA	NA				PERFUMES	NA			
GUARDA POLVO TRASERO DERECHO	1				BOMPER DELAN. IZQUIERDO	1			R	CARGADOR - MANOS LIBRES	NA			
LLANTA TRASERA DERECHA	1		R		ANTENA	1			R	GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>	NA			
RIN TRASERO DERECHO	1				SPOILER	NA				PALANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>	NA			
ESTRIBO DERECHO	1		R		EMBLEMAS	4				CARPA	NA			
STOP TRASERO DERECHO	1		R											
BOMPER TRASERO DERECHO	1		R		<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
TAPA GASOLINA	1		R		TABLERO/ CONSOLA	1				BATERÍA REFERENCIA:				
TERCER STOP	NA				RELOJ					VARILLA DE ACEITE	1			
PANORÁMICO TRASERO	1				ENCENDEDOR	NA				TAPA DEL ACEITE	1			
PLUMILLA TRASERA	1				CENICERO	NA				TAPA RADIADOR	1			
CAPOTA/ TECHO	1		R		RADIO	1				COMPUTADOR DEL CARRO	1			
PUERTA TRASERA	1				PARLANTES	4				TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1			
TAPA BAUL	1				CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>	NA				TAPA HIDRÁULICO	1			
					MANIJAS INTERNAS	4								

OBSERVACIONES: Juzgado 4 C.M. Ejecucion de sentencias  
Proceso Ejecutivo Poenderio 2018-107  
Banca Av villas S.A. Contra Adela Espinosa de Quesada



NIVEL DE COMBUSTIBLE

NOMBRE: <u>Manuel M</u> C.C. <u>1023931994</u> QUIEN REALIZA INVENTARIO GRÚA <input checked="" type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>Juan Pablo Leon Q</u> C.C. <u>104297291</u> QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR	NOMBRE: _____ C.C. _____ QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCIÓN SEGÚN INVENTARIO TALLER <input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/>	NOMBRE: <u>Deivar Santa</u> C.C. <u>1052572548</u> OTROS
---	--	---	--



30-9-19



T6 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2019  
Señores  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEBOGOTA  
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 1

OFICIO No:	58904
REF.	PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 11001400385-2018-00107-00
Demandante:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA NT. 860.035. 827-5
Demandado:	ADELA ESPINOSA DE QUESADA CC 36.153084
ORIGEN JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	

Asunto: Puesta a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación el cual fue inmovilizado el día 28 de Octubre del 2019 a las 17:40 horas aproximadamente, en la Calle 72 con carrera 69K Vía Publica, al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor, **LEÓN QUESADA JUAN PABLO** identificado con CC **1.014.297.291** De Bogotá .Dirección Calle 78d No 110-98 en Bogotá Cel. 3002678955

PLACA	IYL305
MARCA	VOLKSWAGEN
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE	AUTOMÓVIL
LINEA	VOYAGE
CARROCERIA	SEDAN
NUMERO CHASIS	9BWDB45u0HT017332
NUMERO MOTOR	CFZR17070
MODELO	2017
COLOR	GRIS PLATINO METALICO

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
 F *2*  
 U *Despacho*  
 RADICADO  
*8869-108-4*

El vehículo queda bajo custodia en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA CON NIT. 900.722.170-7. TELÉFONO 3902110. Carrera 127 No 15ª-En38 Interior 8 Fontibón. .

Conoce el caso Cuadrante 23 Caí Ferias Estación Decima Engativá Patrullero: DUVAN ALVAREZ DÍAZ y el suscrito firmante.

Anexo: uno (Acta de inventario original)

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

56725 29-OCT-'19 16:54

Patrullero: **DEIVER ACUÑA CANEVA**  
CÉDULA 1052572568

Elaborado por: PT DEIVER ACUÑA CANEVA  
Revisado por: PT DEIVER ACUÑA CANEVA  
Fecha de Elaboración: 28/10/2019  
Ubicación: D:oficios contestaciones 2019

Calle 72 No. 69 K - 00 Barrio Ferias  
Teléfono. 6603703  
mebog.cai-ferias@mail.policia.gov.co  
www.policia.gov.co



Señor  
JUEZ 67 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

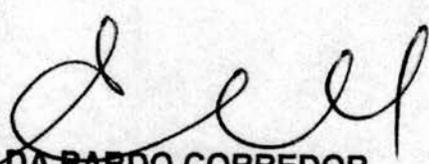
REF: Ejecutivo de  
BANCO AV. VILLAS Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación de los créditos ejecutados, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de \$39.770.432,21; así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE. 6000005272	\$39.770.432,21
--------------------------------------	-----------------

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

  
ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 51.775.463 de Bogota  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

31497 25-APR-'19 15:23

DG

JUZGADO 66 CIVIL MPAL



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 NOV 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del  
 C.C.P. el cual corre a partir del 22 NOV 2019  
 y vence el 26 NOV 2019

la Secretaría.

Oficina de Ejecución Civil  
 Bogotá  
10 6 NOV 2019

TOTAL LIQUIDACION PAGARE: 800005273

En consecuencia, Señor Juez, dígnese recibir de conformidad  
 Cordialmente

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
 C.C. No 81.774.83 de Bogotá  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

30-9-19

*[Handwritten signature]*  
27 de 05  
DESPLAZO

Señor  
**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
-JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

53878 1-NOV-19 16:27  
9025-2019-129-04  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

**REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
Rad. No. 2018-107  
ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE LIQUIDACION DE CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se de trámite a la liquidación de crédito presentada en memorial radicado el 25 de Abril del año en curso, en atención a que se agregó al expediente por parte del Juzgado de origen y no se ha fijado en lista de traslados.

Del Señor Juez,

*[Handwritten signature]*  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. YP



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil diecinueve

**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

1.- No se tiene en cuenta la autorización que antecede (Fl. 103), presentada por la apoderada demandante como quiera que las mismas deberán aportarse en debida forma, precisando y probando de ser el caso, la calidad de estudiante de derecho de la persona a quien otorga la autorización.

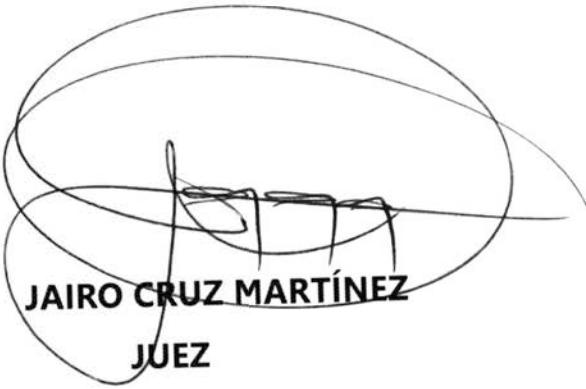
Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Literal F del Artículo 26 y el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971, en concordancia con lo consignado en el artículo 123 del Código General del Proceso.

2.- Secretaría por favor corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante mediante folios 94-97, de igual manera se le indica a la accionante que el oficio dirigido a la Sijin se encuentra elaborado y retirado conforme se evidencia en el folio 102 vuelto.

3.- El anterior informe de captura respecto del vehículo de placas IYL – 305 remitido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, se agrega y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

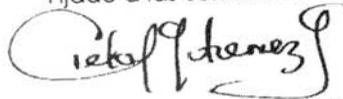
4.- Finalmente, respecto de la solicitud vista a (Fls 107-108), la peticionaria ha de estarse a lo resuelto mediante el numeral segundo de esta misma providencia.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 199 de fecha 08 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA

JUEZ ORIGIN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

68855 14-NOV-'19 12:46

4F22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9349-68-4

**REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**

**ADELA ESPINOSA DE QUESADA**

**RAD No. 2018-107**

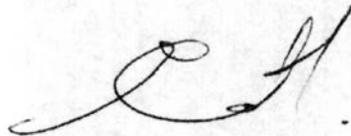
**ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, la cual arrojó un valor total de **\$40.354.773,95** así:

TOTAL	LIQUIDACION	PAGARE
6000005272		\$ 40.354.773,95

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogota

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

TIPO: Liquidación de intereses moratorios  
 PROCESO: 2018-0107  
 DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A  
 DEMANDADO: ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
 TASA APLICADA:  $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2018-02-06	2018-02-06	1	31,52	38.539.340,00	38.539.340,00	28.936,56	38.568.276,56	0,00	1.619.426,56	40.158.766,56	0,00	0,00	
2018-02-07	2018-02-13	7	31,52	0,00	38.539.340,00	202.555,90	38.741.895,90	0,00	1.821.982,46	40.361.322,46	0,00	0,00	
2018-02-14	2018-02-14	1	31,52	0,00	38.539.340,00	28.936,56	38.568.276,56	1.000.000,00	850.919,01	39.390.259,01	1.000.000,00	0,00	
2018-02-15	2018-02-28	14	31,52	0,00	38.539.340,00	405.111,80	38.944.451,80	0,00	1.256.030,81	39.795.370,81	0,00	0,00	
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	38.539.340,00	884.681,04	39.424.021,04	0,00	2.140.711,85	40.680.051,85	0,00	0,00	
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	38.539.340,00	848.876,29	39.388.216,29	0,00	2.989.588,14	41.528.928,14	0,00	0,00	
2018-05-01	2018-05-19	19	30,66	0,00	38.539.340,00	536.699,95	39.076.039,95	0,00	3.526.288,09	42.065.628,09	0,00	0,00	
2018-05-19	2018-05-19	0	30,66	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	2.526.288,09	41.065.628,09	1.000.000,00	0,00	
2018-05-20	2018-05-31	12	30,66	0,00	38.539.340,00	338.968,39	38.878.308,39	0,00	2.865.256,48	41.404.596,48	0,00	0,00	
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	38.539.340,00	841.593,00	39.380.933,00	0,00	3.706.849,48	42.246.189,48	0,00	0,00	
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	38.539.340,00	860.214,19	39.399.554,19	0,00	4.567.063,66	43.106.403,66	0,00	0,00	
2018-08-01	2018-08-08	8	29,91	0,00	38.539.340,00	221.112,79	38.760.452,79	0,00	4.788.176,45	43.327.516,45	0,00	0,00	
2018-08-08	2018-08-08	0	29,91	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	2.000.000,00	2.788.176,45	41.327.516,45	2.000.000,00	0,00	
2018-08-09	2018-08-31	23	29,91	0,00	38.539.340,00	635.699,27	39.175.039,27	0,00	3.423.875,72	41.963.215,72	0,00	0,00	
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	38.539.340,00	824.411,27	39.363.751,27	0,00	4.248.286,99	42.787.626,99	0,00	0,00	
2018-10-01	2018-10-17	17	29,45	0,00	38.539.340,00	463.423,61	39.002.763,61	0,00	4.711.710,60	43.251.050,60	0,00	0,00	
2018-10-17	2018-10-17	0	29,45	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	3.340.000,00	1.371.710,60	39.911.050,60	3.340.000,00	0,00	
2018-10-18	2018-10-31	14	29,45	0,00	38.539.340,00	381.642,97	38.920.982,97	0,00	1.753.353,57	40.292.693,57	0,00	0,00	
2018-10-31	2018-10-31	0	29,45	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	753.353,57	39.292.693,57	1.000.000,00	0,00	
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	38.539.340,00	812.659,70	39.351.999,70	0,00	1.566.013,26	40.105.353,26	0,00	0,00	
2018-11-30	2018-11-30	0	29,24	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	1.055.000,00	511.013,26	39.050.353,26	1.055.000,00	0,00	
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	38.539.340,00	836.324,96	39.375.664,96	0,00	1.347.338,22	39.886.678,22	0,00	0,00	
2019-01-01	2019-01-09	9	28,74	0,00	38.539.340,00	240.148,56	38.779.488,56	0,00	1.587.486,78	40.126.826,78	0,00	0,00	

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-01-09	2019-01-09	0	28,74	0,00	38.539.340,00	0,00	38.539.340,00	1.000.000,00	587.486,78	39.126.826,78	1.000.000,00	0,00
2019-01-10	2019-01-29	20	28,74	0,00	38.539.340,00	533.663,48	39.073.003,48	0,00	1.121.150,26	39.660.490,26	0,00	0,00
2019-01-30	2019-01-30	1	28,74	0,00	38.539.340,00	26.683,17	38.566.023,17	1.000.000,00	147.833,43	38.687.173,43	1.000.000,00	0,00
2019-01-31	2019-01-31	1	28,74	0,00	38.539.340,00	26.683,17	38.566.023,17	0,00	174.516,61	38.713.856,61	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-26	26	29,55	0,00	38.539.340,00	710.993,02	39.250.333,02	0,00	885.509,63	39.424.849,63	0,00	0,00
2019-02-26	2019-02-26	0	29,55	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	0,00	38.424.849,63	885.509,63	114.490,37
2019-02-27	2019-02-28	2	29,55	0,00	38.424.849,63	54.529,30	38.479.378,92	0,00	54.529,30	38.479.378,92	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	38.424.849,63	832.701,91	39.257.551,54	0,00	887.231,20	39.312.080,83	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	38.424.849,63	804.003,36	39.228.852,98	0,00	1.691.234,56	40.116.084,19	0,00	0,00
2019-04-30	2019-04-30	0	28,98	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	691.234,56	39.116.084,19	1.000.000,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	38.424.849,63	831.562,98	39.256.412,61	0,00	1.522.797,54	39.947.647,17	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-07	7	28,95	0,00	38.424.849,63	187.429,24	38.612.278,87	0,00	1.710.226,78	40.135.076,41	0,00	0,00
2019-06-07	2019-06-07	0	28,95	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	710.226,78	39.135.076,41	1.000.000,00	0,00
2019-06-08	2019-06-30	23	28,95	0,00	38.424.849,63	615.838,94	39.040.688,57	0,00	1.326.065,72	39.750.915,35	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	38.424.849,63	829.283,93	39.254.133,56	0,00	2.155.349,65	40.580.199,28	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-22	22	28,98	0,00	38.424.849,63	589.602,46	39.014.452,09	0,00	2.744.952,11	41.169.801,74	0,00	0,00
2019-08-22	2019-08-22	0	28,98	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	1.744.952,11	40.169.801,74	1.000.000,00	0,00
2019-08-23	2019-08-31	9	28,98	0,00	38.424.849,63	241.201,01	38.666.050,63	0,00	1.986.153,12	40.411.002,74	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-10	10	28,98	0,00	38.424.849,63	268.001,12	38.692.850,75	0,00	2.254.154,23	40.679.003,86	0,00	0,00
2019-09-10	2019-09-10	0	28,98	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	1.254.154,23	39.679.003,86	1.000.000,00	0,00
2019-09-11	2019-09-30	20	28,98	0,00	38.424.849,63	536.002,24	38.960.851,87	0,00	1.790.156,47	40.215.006,10	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-09	9	28,65	0,00	38.424.849,63	238.772,10	38.663.621,73	0,00	2.028.928,57	40.453.778,20	0,00	0,00
2019-10-09	2019-10-09	0	28,65	0,00	38.424.849,63	0,00	38.424.849,63	1.000.000,00	1.028.928,57	39.453.778,20	1.000.000,00	0,00
2019-10-10	2019-10-31	22	28,65	0,00	38.424.849,63	583.665,13	39.008.514,76	0,00	1.612.593,71	40.037.443,34	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-12	12	28,55	0,00	38.424.849,63	317.330,62	38.742.180,25	0,00	1.929.924,33	40.354.773,95	0,00	0,00

TIPO: Liquidación de intereses moratorios  
 PROCESO: 2018-0107  
 DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A  
 DEMANDADO: ADELA ESPINOSA DE QUESADA

RESUMEN LIQUIDACION	
VALOR CAPITAL	\$ 38.424.849,63 ✓
SALDO INTERESES	\$ 1.929.924,33 ✓
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 1.590.490,00 ✓
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 40.354.773,95</b>
INFORMACION ADICIONAL	
TOTAL ABONOS	\$ 17.395.000,00
SALDO A FAVOR	\$ 0,00
OBSERVACIONES	

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de liquidación judicial.



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de liquidación judicial.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

114

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°. Tel: 2438795

OFICIO No. 58904  
24 de septiembre de 2019

Señores:  
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES  
Ciudad



*Inscribir la medida a favor del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá*

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-85-2018-00107-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084. (Origen Juzgado 85 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Ochenta y Cinco civil Municipal (origen), se decretó la INMOVILIZACIÓN y APREHENSIÓN material del vehículo de placas No IYL - 305, denunciado como de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parquero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parquero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo.

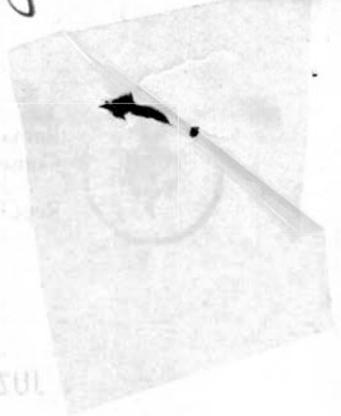
Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

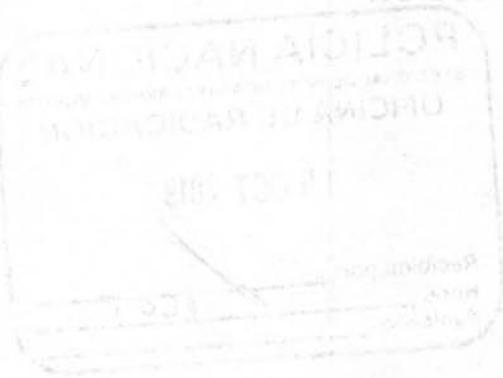
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

L  
5-2010-1826



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE ROGOTA  
CARRERA TIENO M. 23500 E



GRUPO AUTOMOTORES  
C.A. de septiembre de 2019

El proceso Ejecutivo Promovido por el BANCO COMERCIAL AVILAS S.A. en el caso ADELA ESPINOSA DE QUEVEDA C. S. A. en el Juzgado Cuarto Civil Municipal.

Comuníquese a usted que mediante el presente se le informa que el día 2 de julio de 2019, se procedió a la ejecución de la sentencia de la referencia por el Juzgado Cuarto Civil Municipal (en adelante el Juzgado) en el caso ADELA ESPINOSA DE QUEVEDA C. S. A. en el Juzgado Cuarto Civil Municipal, en virtud de la sentencia de la referencia.

Una vez efectuado el cobro, el informe de ejecución debe contener el nombre del pagador en el que fue debida la identificación de la persona que entrega y la calidad en que actúa, el monto, la forma y el lugar del pago, así como la fecha de pago. Este informe debe ser presentado a la Dirección General de Administración Judicial, Factos y Liquidación y la identificación inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

En fe de lo anterior, se extiende el presente informe en el Juzgado Cuarto Civil Municipal, a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2019.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Señor:

**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**-JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-**

**E. S. D.**

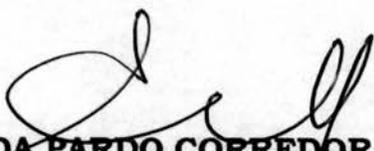
**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
 ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
 RAD No. 2018-107  
 ASUNTO: ACREDITACION DILIGENCIAMIENTO OFICIO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito acredito la radicación y/o diligenciamiento del oficio No. 58904 ante la **SIJIN**, respecto de la captura del vehículo objeto de medida de placas **IYL-305**.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dignese proceder de conformidad.

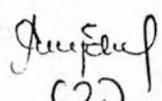
Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. YP

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

98678 8-NOV-19 12:58

ANGÉLICA LUGO  
  
 (2)  
 Liquidaciones  
 RADICADO  
 9208-153-4

Señor

JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
-JUZGADO DE ORIGEN: 88 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

D. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. vs.  
ADELA ESPINOSA DE GUESADA  
RAD No 2018-107  
ASUNTO: Acreditacion Diligenciamiento Oficio

ESMERALDA PARDO CORREDDOR, como poderada de la parte actora en  
el proceso de la referencia, por medio del presente escrito acredito la  
radicacion y/o diligenciamiento del oficio No 52904 ante la SJUJ, respecto  
de la captura del vehículo objeto de medida de precaución de placa YJL-305.

Lo anterior para los efectos procesales y fines pertinentes.

En consecuencia Señor Juez, dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDDOR  
C.G. No. 51 775 403 de Bogotá  
T.P. No. 79 450 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

29 NOV 2019

En la fecha \_\_\_\_\_ se acordó el  
aprobado al anterior escrito junto con sus anexos  
folios, sin necesidad de auto de fe  
de fe, conforme lo dispuesto en el artículo 135  
del Código de Procedimiento Civil, en conocimiento de sus intereses, por  
intermedio de sus representantes.

NAVE CHAVERRA *Morali*  
 F. *[Signature]*  
 U. *[Signature]*  
 RADICADO  
 9518-77-4

Señor  
**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C**  
 JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
**E. S. D.**

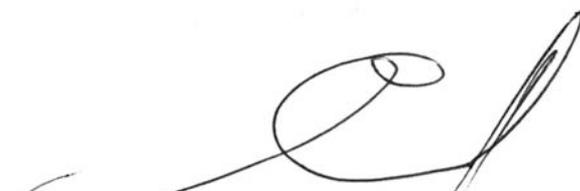
**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs.**  
**ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
**RAD No 2018-107**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO**

33908 20-NOV-19 12:23  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 me permito solicitar se sirva comedidamente fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida cautelar identificado con las placas Nos. **IYL305**, en atención a que como es de su conocimiento las Alcaldías cuya comisión se ha venido efectuando se encuentran señalando fechas para el 2021 y 2022, generado dilaciones injustificadas en la actividad procesal la cual depende de la consecución en la ejecución de las medidas cautelares donde actualmente nos rige el sistema oral y dinámico implementado con la vigencia del nuevo Código General del Proceso.

Es por ésta razón que solicito se fije fecha y hora para que su Despacho practique la diligencia de secuestro o en su defecto conforme al acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de Octubre de 2017 emanado por el Consejo Superior de la se ordene comisionar a la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro en comento.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.



JUZGADO DE ORIGIN 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGIN 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SEÑOR

ASUNTO: SOLICITUD DE SEQUESTRO  
ABELA ESPINOSA DE GUESADA  
REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS S.A.  
RAD No 2748107

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en las condiciones de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia y en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 me permito solicitar se sirva comedidamente fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de sequestro del vehículo objeto de medida cautelar identificada con las placas Nos. IYL 305, en atención a que como es de su conocimiento las Alcaldías cuya comisión se ha venido efectuando se encuentran señalando fechas para el 2021 y 2022, generado dilaciones injustificadas en la actividad procesal la cual depende de la consecución en la ejecución de las medidas cautelares donde actualizándose nos fige el sistema oral y consensado implementado con la vigencia del nuevo Código General del Proceso.

Es por esta razón que solicito se fije fecha y hora para que su señoría practique la diligencia de sequestro o en su defecto conforme al acuerdo P03A17-10832 del 30 de Octubre de 2017 emanado por el Concejo Superior de la Sección Comisarial de la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) para llevar a cabo la diligencia de sequestro en concreto.



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

29 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

FL-113

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 75.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.  
(2)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de enero de dos mil veinte

**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **ORDENA** el secuestro del vehículo identificado con placas **IYL - 305** para la diligencia se comisiona al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre.

Líbrense las comunicaciones del caso.

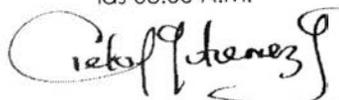
El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No. 04 de fecha 17 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA

FABF



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0016

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICÍA –  
ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ (27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-

REF: Proceso Ejecutivo PRENDARIO **No. 11001-40-03-085-2018-00107-00**  
iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE  
QUESADA C.C. 36.153.084 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IYL-305**, de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 N° 15 A EN 38 INTERIOR 8 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección, igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de enero de 2020.**

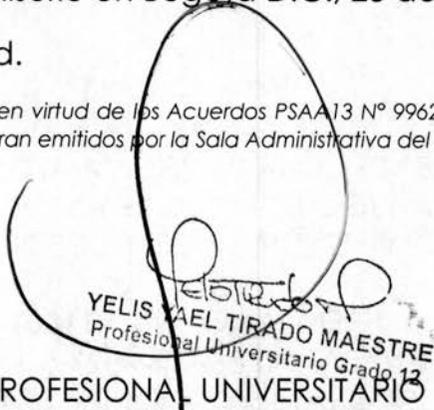
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante, ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 13 N° 32-93 OFC 401 TORRE III PARQUE CENTRAL BAVIERA.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
YELIS Yael TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

  
Jennifer J.  
Riaño S.

OFICIOS  
 DESPACHO C.C.  
NOMBRES: Miguel Ortiz  
C.C.: 1069261613  
TELEFONO: 3106137828  
FECHA: 0 - FEB 2020  
FIRMA: Miguel Ortiz

OTROS  
 DEMANDANTE  
 DEMANDADO  
 AUTORIZADO

Señor:

**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**-JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-**

**E. S. D.**

**REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **MIGUEL ANGEL ORTIZ MONTENEGRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.069.264.613 de Chocontá Cundinamarca., para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 05 días del mes de febrero de 2020.

Del Señor Juez,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
JUGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
D. S. E.

REF: Ejecutivo de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
ADELA ESPINOSA DE GUESADA  
RAD No. 2018-107  
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Notaria **30** Treinta

*Notaria Treinta de Bogotá*  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial fue presentado personalmente ante el  
Suscrito Notario por:

**PARDO CORREDOR ESMERALDA**

Identificado con: C.C. 51775463  
T.P. de Abogado No. 78450

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el  
presente documento son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto.



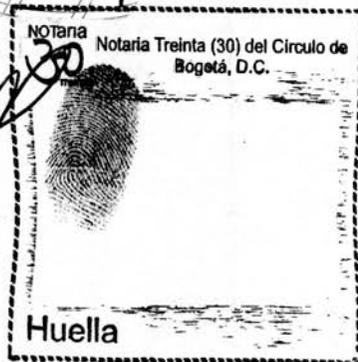
Verifique estos datos en  
[www.notariaaerolinea.com](http://www.notariaaerolinea.com)  
EYL16DAS314CJ44Y

wpcws2xw1a1a

Bogotá D.C. 5/02/2020  
a las 2:06:37 p. m.

MHC

Continuación firma el Declarante:



Señor

**JUEZ 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

-JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>CD</i>
RADCADO	
2019-02-4	

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS S.A. Vs. ADELA ESPINOSA DE QUESADA Rad. No. 2018-107**

**ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE LIQUIDACION DE CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar se de trámite a la liquidación de crédito presentada en memorial radicado el 14 de Noviembre del año 2019, en atención a que desde la fecha de traslado según el artículo 446 de fecha 22 de Noviembre del año en mención no aprobado la liquidación de crédito.

Del Señor Juez,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Se. M.L

*[Faint mirrored text and stamp from the reverse side of the page]*

JUEZ 04 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
SEÑOR

REF: Proceso Ejecutivo de  
BANCO AV VILLAS S.A. vs.  
ADELA ESPINOSA DE QUESADA  
Rad. No. 2018-107  
ASUNTO: SOLICITUD DAR TRAMITE LIQUIDACION DE CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el  
proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito  
solicitar se le permita a la liquidacion de credito presentada en referencia  
realizada el 14 de noviembre del año 2019, en atención a que desde la  
fecha de ratificación según el artículo 444 de la Ley 23 de Noviembre del año  
en referencia se aprobó la liquidación de crédito.

Del señor Juez

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. No. 21.772.443 de Bogotá  
T.P. No. 74.450 del C.U.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
o (a) secretario (a) \_\_\_\_\_



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

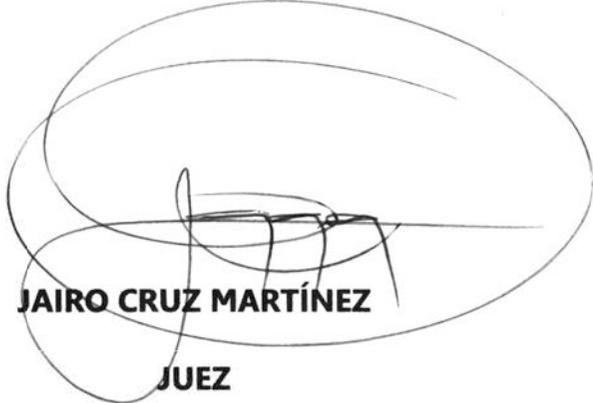
Bogotá D.C., 03 JUN 2020 de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte

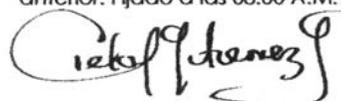
**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

Respecto de la autorización vista a folio 119, la peticionaria habrá de estarse a lo resuelto mediante providencia (Fl. 109 C.1) de fecha 7 de noviembre de 2019.

El despacho asume que la demandante desiste de la liquidación que se evidencia a folios 94-96, como quiera que a esta no se le ha dado curso, y presenta una actualizada, e imputando los abonos realizados por el accionado por lo que: teniendo en cuenta que la liquidación de crédito efectuada por la parte demandante no fue objetada por el extremo pasivo, y que la misma se ajusta a derecho, se imparte su APROBACIÓN. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</b>	
Por anotación en el Estado No. <u>049</u>	de fecha <u>04 JUN 2020</u>
anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
<b>CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ</b> <b>SECRETARÍA</b>	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014 003 085 9018 0010700
----------------------------	-----------------------------

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed De 0016
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 122

**RADICADO No. 20205910015182 DESPACHO COMISORIO No. 0016, PROVENIENTE DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO, RADICADO No. 2018-0010700, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO. DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS; DEMANDADO: ADELA ESPINOSA DE QUESADA.**

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2020, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas **LYL-305** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Fontibón en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **CRHISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.228.231 de Bogotá, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 0016 proveniente del juzgado 4 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C; se hace presente la Dra. **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** identificada con cedula de ciudadanía número **52.268.835**, con tarjeta profesional N° **135.174** del CSJ, en sustitución de la Dra. **ESMERALDA PARDO CORREDO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.775.463, mencionada como apoderada judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó la Sra. **NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 51.636.782 de Bogotá, autorizada por la empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT: 800042194-2**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.955.379, dirección de correspondencia Diagonal 23 K 96 G 50 interior 3 apto 309 y número de teléfono 3005092902 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 0016, seguidamente nos desplazamos al inmueble donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia, ubicado en la **CARRERA 127 N° 15 A 38**, una vez identificado y ubicados en el mismo, fuimos atendidos por **GABRIEL YARA VARÓN**, identificado con cedula de ciudadanía 18.387.586, quien actúa en la presente diligencia en calidad de guarda de seguridad del parqueadero, se procede a describir el vehículo como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el vehículo y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez procedo a lo de mi cargo, seguidamente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora Dra. **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Fontibón, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia hace parte de esta, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 0016 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 9:04 horas.

Atentamente:

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón.

Anexos: 1 Cd

Proyectó: Christian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorios  
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano – Abogado de apoyo al despacho

**CRHISTIAN ANDRES PINTO G.**  
Secretario ad-hoc



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: SECUESTRO, UBICADO EN LA DIRECCION: CNA 127 NO 15A-38, FECHA: 10 D.C/2020, REF: DESPACHO COMISORIO No. 0016, PROVIDENCIA DEL JUZGADO CUARTO (4.)  
C.O.L Mpal de Ejecucion dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2018-107 de  
Banco de Ullas contra Adela Espinosa de Quezada.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
<u>EDRITEL YARRAVARON</u>		<u>18-387586</u>			<u>3224127284</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Diana Marcela Rodriguez Tafur</u>	<u>Apoderada sustitucion</u>	<u>52 268.835</u>	<u>135174</u>	<u>Calle 18 # 6-47 ofc 805</u>	<u>3115636651</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Rubia Vargas</u>	<u>secuestro</u>	<u>51636792</u>		<u>Disp 236 #966-50</u>	<u>3137921709</u>	<u>[Signature]</u>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en CD

Diligencia efectiva SI  - No

Se aplaza la Diligencia: SI  - No  Fecha: \_\_\_\_\_

Fija Aviso: Si  No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI  No  Valor: 292.600

Pago de honorarios en diligencia: Si  No

[Signature]

CARLOS LEONARDO LOZADA CARLVALHO  
Alcalde Local de Fontibón.

[Signature]  
CHRISTIAN ANDRES PINTO GONZALEZ  
Apoyo Administrativo

[Signature]

Señor:

Alcalde local de Fontibon - Bogotá

E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. 0016

Juzgado origen: 4 C. N de ejecución de sentencias

Proceso 2018-107 de

Banco AU Villas Vs.

Adela Espinosa de Quesada

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a Diana Marcela Rodríguez Tafur, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 52.268.835 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 135174 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de DE SECUESTRO del bien mueble ubicado en la

distinguido con placas IYL 305

AUTENTICACION CON ESPACIOS EN BLANCO

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto,

C.C. No. 52268835 de Bogotá  
T. P. No. 135174 del C. S. de la Jud.

Señor

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Notaria**  
**30**  
TREINTA

*Notaria Treinta de Bogotá*  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial fue presentado personalmente ante el  
Suscrito Notario por:

**PARDO CORREDOR ESMERALDA**

Identificado con: C.C. 51775463  
T.P. de Abogado No. 79450

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el  
presente documento son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto.

43gg4rbfffeve

Bogotá D.C. 3/03/2020  
a las 11:48:46 a. m.

NMC



Continúa con firma el Declarante

**30**  
TREINTA

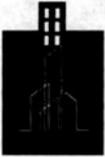
Notaria Treinta (30) del Circuito de Bogotá, D.C.

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

COLEGIO NOTARIAL DE BOGOTÁ  
AUTENTICACION CON  
C.C. No. 51775463  
T.P. No. 79450

126



**Isl andia**  
Constructora inmobiliaria

Señores  
ALCALDIA Local de fontibon  
Ciudad

ASUNTO: DELEGACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRO Art, 52 C.G. del P.  
Ref.: JUZGADO 2018-00107  
DESPACHO COMISORIO 0016

Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, muy comedidamente manifiesto al Señor Alcalde o Inspector, que la empresa ha delegado a Nubia stella Vargas quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51636782 de Bla quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de **SECUESTRO**, del comisorio del asunto, para que se sirva **POSESIONARLO Y RECONOCERLO** para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

**Isl andia**  
Constructora inmobiliaria

*Carlos Garnica Guevara*

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
Representante Legal  
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.  
C.C. 79.955.379 de Bogotá.  
Auxiliar de la Justicia  
DIAG. 23K # 96 G - 50 INT 3 APTO 309.  
Cel. 300-5092902  
Email: Constructoraislandia@ingenieros.com 50



**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento que dice:

**GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO**

con: **C.C.79955379**

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C., 2020-12-11 16:04:59

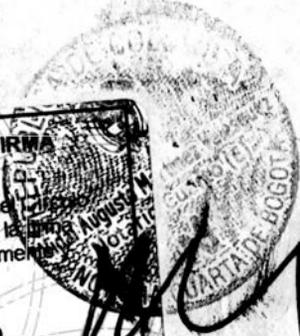
-4dbaa859

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Codigo verificación: 6y6dz



**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ**  
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*[Handwritten signature]*



**DOCUMENTO AUTENTICADO  
CON ESPACIOS EN BLANCO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Fontibon

R No. 2020-591-001518-2

2020-02-11 16:20 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL



Fontibon  
127

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0016

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICÍA –  
ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ (27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-

REF: Proceso Ejecutivo PRENDARIO No. **11001-40-03-085-2018-00107-00**  
iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE  
QUESADA C.C. 36.153.084 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, proferido dentro del proceso  
de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a  
cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR  
de placa **IYL-305**, de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA  
DE QUESADA C.C. 36.153.084.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del  
Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar  
inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de  
ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena  
seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además  
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento  
del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al  
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su  
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA ubicado en la CARRERA  
127 N° 15 A EN 38 INTERIOR 8 FONTIBON, o en la dirección que se indique al  
momento de la diligencia.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa  
identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo  
cambio de dirección, igualmente, se le recuerda que debe ejercer un  
control permanente sobre la conservación de los bienes e informar  
periódicamente al juzgado sobre ello.

J.RIAÑO S.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de enero de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante, ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 13 N° 32-93 OFC 401 TORRE III PARQUE CENTRAL BAVIERA.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
YELIS Yael TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*[Handwritten signature]*  
Jennifer J.  
Riño S.

128

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, solicitud del actor y liquidación del crédito. Sírvese a proveer Bogotá 23 de abril de 2019.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura)

**RADICACIÓN:** 110014003085-2018-00107-00

**Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

Como quiera que la secretaria de este estrado judicial efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso y se impartirá su aprobación.

Por otra parte, el extremo actor, aporta en escrito que antecede la liquidación del crédito, de la cual no se ha corrido traslado al extremo pasivo, por lo cual, de conformidad con el artículo 110 en conexidad con el artículo 446 del C.G.P., secretaria deberá proceder de conformidad y fijarla en lista previo a realizar su correspondiente estudio.

Por último el ejecutante aporta el correspondiente certificado de tradición del vehículo de placas IYL-305, donde consta la inscripción de la medida de embargo, por lo cual solicita, decretar la aprehensión del referido automotor, lo cual es procedente, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPARTIR** aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD** y sírvese fijar en lista la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

**TERCERO: ORDENAR** la Inmovilización y Aprehensión del vehículo clase AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN, línea VOYAGE HIGHLINE, modelo 2017, de placa No. **IYL-305**, de propiedad del demandado ADELA ESPINOSA DE QUESADA c.c. 36.153.084

**CUARTO: LIBRAR** oficio a la SIJIN sección automotores de la Policía Nacional, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

EL JUEZ,

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

129

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2019  
Por anotación en estado **No. 80** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
Secretaría

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019  
En la fecha, se deja constancia que  
el presente proveído quedo  
ejecutoriado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUEGO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de enero de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00

teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **ORDENA** el secuestro del vehículo identificado con placas TYL - 305 para la diligencia se comisiona al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reportado creado mediante Acuerdo PCJJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, a quien se libra Despacho comisiona con los inventos del caso y cualquier otra orden legal, incluso la de designar sucesores.

Librense los comisionados en consecuencia.

El Auxiliar de la parte demandada, se responsabiliza de expedirle su completa identificación, en la forma de los modelos que se adjuntan, bodega, y todo con el fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado, que debe ejercer un control permanente sobre los bienes que se encuentran en los bienes e informar periódicamente a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

JAIRO CRUZ MARTINEZ

JUEZ



### Certificado de tradición

Nro. CT560068065

El vehículo de placas IYL305 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> IYL305	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> GRIS PLATINO METALICO	
<b>Carroceria:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Motor:</b> CFZR17070
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Línea:</b> VOYAGE HIGHLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

**Tarjeta de operación:**  
**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000057828 con fecha de importación 15/06/2016, Sta. Marta.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

#### Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: IYL305



Página 2 de 2



### Certificado de tradición

Nro. CT560068065

132

Dado en Bogotá, 05 de febrero de 2018 a las 09:47:26

A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

*Laura S. Carvajal de León*

*Juan P. Ramirez*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 291 6700 / 291 6999  
www.simbogota.com.co  
contactanos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



INVENTARIO DE VEHICULO  
Servicios de Asesoría

105

San Pablo Loza Quesada  
Volkswagen  
1963 05



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro  
TEL: 900722170-7

CIA. 127 # 15A - 35 INTERIOR 8 FONTIBON  
TEL: 3902110

SI	NO	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
LLAVES			
LLAVERO			
PLACAS			

ESTADO				LADO CONDUCTOR				ESTADO			
CANT	B	R	G	CANT	B	R	G	CANT	B	R	G
<b>CARROCERIA</b>											
1	/			BUMPER TRASERO IZQUIERDO	1	/		ESPEJO RETROVISOR	1	/	
2		R		ETOP TRASERO IZQUIERDO	1	/		TAPABOLE	2	/	
1		R		ESTRIBO IZQUIERDO	1	/		LIZ INTERIOR	1	/	
1		R		LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1		R	TINTERS	2	/	
1		R		RIN TRASERO IZQUIERDO	1		R	AMPLIFICADORES	NA		
2		R		GUARDA FANGO TRAS IZQUIERDO	1		R	TAPIZADO TECHO			R
1		R		GUARDA POLVO TRAS IZQUIERDO	1		R	TAPIZADO PISO			R
NA				BOCEL PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	/		CINTURONES DE SEGURIDAD	5	/	R
1		R		VIDRIO PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	/		SARRA DE CAMBIOS	1	/	
1		R		LAME VERRIN PUERTA TRAS IZQ	1	/		FRENO DE MANO	1	/	
1		R		MANIJA PUERTA TRAS IZQUIERDA	1	/		COQUERA	3	/	
1		R		PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	/		APOYA CABEZAS	4	/	
1		R		BOCEL PUERTA DELAN IZQUIERDA	1	/		GUANTERA	1	/	
1		R		VIDRIO PUERTA DELAN IZQUIERDA	1	/		GUAYA BAUL	1	/	
1		R		LAME VIDRIOS PUERTA DELAN IZQ	1	/		GUAYA CAPOT	1	/	
1		R		MANIJA PUERTA DELAN IZQUIERDA	1	/		GUAYA GASOLINA	1	/	
1		R		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1	/		TAPETES	3	/	R
1		R		ESPEJO EXTERNO IZQUIERDO	1	/		LLANTA REPUESTO	1	/	R
1		R		LLANTA DELANTERA IZQUIERDA	1		R	COPAS DE RINES	NA		
1		R		RIN DELANTERO IZQUIERDO	1		R	GATO	1	/	
1		R		GUARDA FANGO DELAN IZQUIERDO	1		R	HEERRAMIENTA	4	/	
1		R		GUARDA POLVO DELAN IZQUIERDO	1		R	EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/> BOTIQUIN <input checked="" type="checkbox"/>			
1		R		FANOLA DELAN IZQUIERDA	1	/		DINERO EN EFECTIVO	NA		
1		R		DIRECCIONAL DELAN IZQUIERDA	1	/		PERFUMES	NA		
1		R		BUMPER DELAN IZQUIERDO	1	/		CARGADOR - MANGS LIBRES	NA		
1		R		ANTENA	1	/		GAFAS <input type="checkbox"/> PARAGUAS <input type="checkbox"/>	NA		
1		R		SPOILER	1	/		PLANCAS <input type="checkbox"/> VARILLAS <input type="checkbox"/>	NA		
1		R		EMBLEMAS	4	/		CARRA	NA		
<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>											
1		R		TABLERO CONSOLA	1	/		<b>PARTES DEL MOTOR</b>			
1		R		RELOJ	1	/		BATERIA	REFERENCIA		
1		R		ENCENDEDOR	1	/		VARILLA DE ACEITE	1	/	
1		R		CINCIERO	1	/		TAPA DEL ACEITE	1	/	
1		R		RADIO	1	/		TAPA RADIADOR	1	/	
1		R		INFLANTES	4	/		COMPUTADOR DEL CARRO	1	/	
1		R		CD'S <input type="checkbox"/> USB <input type="checkbox"/>	NA	/		TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1	/	
1		R		MANDAR INTERNAS	4	/		TAPA HIDRAULICO	1	/	

Juzgado 4.ª C.A. Ejecución de Sentencias  
Ejecutivo Prendario 2018-107  
Av. Villas S.A. Centro Adela Espinosa de Quesada

<p>N.P.U. 102 2421994</p>	<p>NOMBRE: San Pablo Loza CC: 104 217 291</p>	<p>NOMBRE: Driver Santa CC: 105 2592548</p>
<p>QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO / POSEEDOR</p>	<p>QUIEN RECIBE EL VEHICULO A SATISFACCION SEGUN INVENTARIO</p>	<p>OTROS</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> CUSTODIA <input type="checkbox"/></p>	

PBX: 3902110 ORIGINAL GRUAS LA OCTAVA



TS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTA



TRABAJOS POR UN  
NUEVO PAIS

136

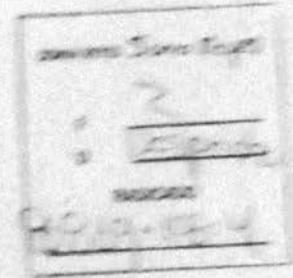
Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2019  
Señores  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 1

OFICIO No	58904
REF	PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 11001-490395-2018-00101-00
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA NT 891 035 121-5
Demandado	ADELA ESPINOSA DE QUESADA CC 36 153084
ORIGEN	JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Puesta a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que se adjunta a continuación el cual fue inmovilizado el día 28 de Octubre del 2019 a las 17:40 horas encontraba bajo la posesión del Señor LEÓN QUESADA JUAN PABLO identificado con CC 1.314.297.291 De Bogotá Dirección Calle 78d No 110-98 en Bogotá Cel. 30122078855

PLACA	IYL305 /
MARCA	VOLKSWAGEN
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE	AUTOMÓVIL
LINEA	VOYAGE
CARROCERIA	SEDAN
NUMERO CHASIS	9BWDB45J0HT017332
NUMERO MOTOR	CFZR17070
MODELO	2017
COLOR	GRIS PLATINO METALICO



El vehículo queda bajo custodia en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA CON NIT. 900.722.170-7. TELÉFONO 3902110. Carrera 127 No 18P-Ex38 interior B Fontibón.

Conoce el caso Cuadrante 23 Cal Ferias Estación Decima Ergativa Patrullero DUVAN ALVAREZ DIAZ y el suscrito firmante.

Anexo: uno (Acta de inventario original)

Atentamente,

F. SERVICIO 194

5875 28-10-2019 18:54

Patrullero: **DEIVER ACUÑA CANEVA**  
CÉDULA 1887298

TELÉFONO: 311 280 00 00  
CORREO: DEIVER.ACUNA@policia.gov.co  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Calle 78 No. 88 N. - 02 Barrio Ferias  
Bogotá, D.C. 110010  
Teléfono: 311 280 00 00  
Correo: deiver.acuna@policia.gov.co



135

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
 NEGOCIOS.  
 \*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.  
 N.I.T. : 800.042.194-2  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE JUNIO DE 2020  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
 ACTIVO TOTAL : 30,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 16-88 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO  
 DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE  
 AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NU  
 MERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE  
 NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCION Y REMODELACION DE EDIFICACIONES, CALCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION, ADECUACIONES, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSION DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCION DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRAMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL AREA DE IMPORTACION O EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCION, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS AREAS. LA COMERCIALIZACION, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0119 (OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

137



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585 PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá, D.C.

Señor(a).

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 N° 14 – 33, piso 1.

2846957

Ciudad.

**Asunto:** Devolución despacho comisorio 0016. ✓

**Proceso:** Ejecutivo prendario.

**Radicado:** N° 2018-0010700.

**Demandante:** Banco Av Villas.

**Demandado:** Adela Espinosa de Quesada.

85-2018-107

**Ref.:** Radicado FDLF 20205910015182

**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0016, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo prendario N° 2018-0010700 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha diciembre 10 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón.

Anexos: 1 Cd  
Proyectó: Christian Andrés Pinto G. – Abogado despachos comisorios  
Revisó y Aprobó: Harold Raúl Molano – Abogado de apoyo al despacho

SONIA REYES Sonia Reyes  
F 16 y 10  
U Letra  
RADCADO  
3199-126-4

Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 19 - 43  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESPACHO

05 MAY 2011

Al despacho del Señor (a) Jueza (o)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

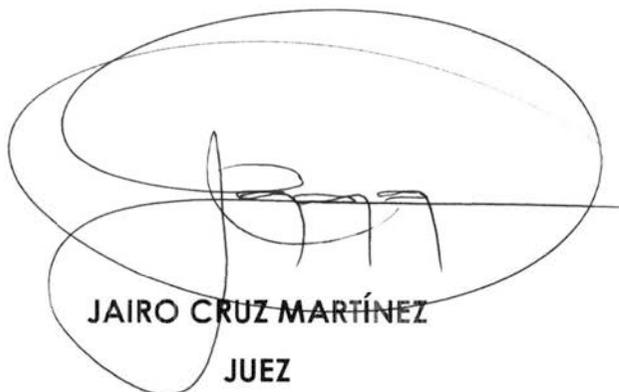
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-0-0107-00**

Agréguese al expediente, el despacho comisorio No. 0016 diligenciado por la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante correo electrónico.

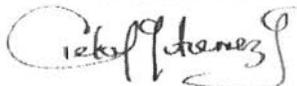
NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0067 de fecha <sup>18</sup> ~~17~~ de mayo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS  
Diagonal 23K 96G 50 INT 3 APT 309  
constructoraisIndia@ingenieros.com  
FECHA DE ENVIO  
Ciudad

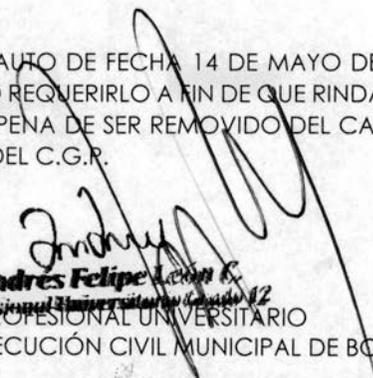
TELEGRAMA No. T-0521-98

23 JUN 2021

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-085-2018-00107-00 INICIADO POR BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 **CONTRA** ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C 36.153.084 (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.R.

ATENTAMENTE.

  
**Andres Felipe Leon G.**  
Profesional Universitario Ciudad 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

180

141

**RADICACION MEMORIAL ADJUNTANDO AVALUO AV VILLAS VS ADELA ESPINOSA DE QUESADA 11001400308520180010700**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 21/05/2021 15:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (241 KB)

MEMORIAL ADJUNTANDO AVALUO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA  
T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADCADO	
<i>3936 11-4</i>	

*[Handwritten signature]*

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

23733 26-MAY-'21 9:23

142

Señor  
**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S. D.

REF: **Proceso Ejecutivo de**  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**  
**ADELA ESPINOSA DE QUESADA**  
**RAD No. 85- 2018-0107**  
**ASUNTO: MEMORIAL ADJUNTAR AVALUO VEHICULO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado en el Art. 444 del C. G. del P., en el cual se establece en el Num. 5º que " 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva". me permito adjuntar el certificado que contiene la Base Gravable para la Vigencia Fiscal **2021** del vehículo objeto de medida.

En la citada certificación se indica que la base gravable para el año 2021 correspondiente al vehículo automotor VOLKSWAGEN VOYAGE HIGHLINE Cilindraje 1600 Modelo 2017 es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.490.000,00)**.

**VALOR AVALUO \$ 22.490.000,00**

Del Señor Juez,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



143

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):  
EMILIA RODRIGUEZ  
52376820

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de mayo de 2021 a las 02:46 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN /
Línea:	VOYAGE HIGHLINE /
Cilindraje:	1600 /
Modelo:	2017 /
Base Gravable:	\$22.490.000

Original Firmado  
Juan Carlos Niño Sanabria  
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.  
En la fecha 26 JUL 2021 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 444  
y vence el 09 AGO 2021 a partir del 27 JUL 2021

La Secretaria.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
DESPACHO

01

02 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-0-0107-00**

1.- Del avalúo del vehículo identificado con placas **No. IYL - 305** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

2.- Finalmente, de la documentación aportada se evidencia que la accionante no acreditó haber enviado copia del escrito del avalúo del bien objeto ~~de remate~~ a la contraparte; es por ello, y para garantizar el debido proceso y acceso a la administración de justicia, por secretaría a la demandada córrase traslado del mismo conforme lo dispone el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**

**JUEZ**

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 19 de julio de 2021  
Por anotación en estado Nº 076 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  
  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

RV: RENDICION DE CUENTAS

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/08/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (176 KB)  
MEMORIAL RENDICION.docx;

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaría o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas  
Oficial Mayor

De: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA <constructoraislandia@ingenieros.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 10:04 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION DE CUENTAS

BUENOS DIAS

MEMORIAL  
TRAMITE  
DIGITAL  
ATENCIÓN AL USUARIO  
Tramitado 27-08-21  
Angelica Arango

Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-085-2018-00107-00

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: ADELA ESPINOSA DE QUESADA (JUZG ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL.)

Cordial Saludo,

Agradezco la atención prestada, quedo atento a las inquietudes.

NANCY CHAVERRA  
F  
U  
Radicado  
6510 70 4

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.

Email: constructoraislandia@ingenieros.com

Cr 8 N° 16 - 88 Of 401 Edif. Furgor Bogotá D.C.

Tel: (+57 1) 9307934

Cel. (+57) 300 5092902

Website: www.constructoraislandia.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
34164 11-AUG-'21 9:17



**Islandia**  
Constructora inmobiliaria

Bogotá 06 agosto de 2021.

SEÑORES

**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Ciudad

**Referencia: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

**Demandante: BANCO AV VILLAS**

**Demandado: ADELA ESPINOSA DE QUESADA (JUZG ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL.)**

**CARLOS ALBERTO GARNICA** identificado con cedula de ciudadanía No. actuando como representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**, y en mi calidad de auxiliar de la justicia en el cargo de SECUESTRE, le manifiesto al Despacho y de la manera más respetuosa que se me allegue copia digital del expediente, o en su defecto la diligencia de secuestro, para hacer la respectiva rendición de cuentas que el juzgado está requiriendo.

Y solicito cita para ver el proceso.

Sin otro en particular

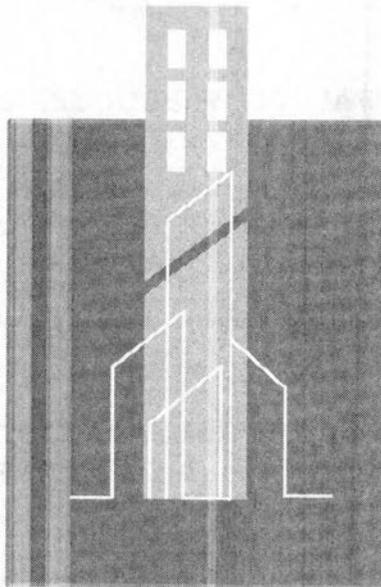
Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO GARNICA**  
Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**  
C.C. 79.955.379 de Bogotá



**Isl andia**  
Constructora inmobiliaria



# Isl andia

## Constructora inmobiliaria

---

CRA 8 No. 16-88 OFIC 401 CELULAR 300-5092902, 316-7476471 CORREO: [constructoraislandia@ingenieros.com](mailto:constructoraislandia@ingenieros.com)

127

PROC 085-2018-107

Angélica Aranguren Castellanos &lt;aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 27/08/2021 8:52

Para: constructoraislandia &lt;constructoraislandia@ingenieros.com&gt;

1 archivos adjuntos (170 KB)

085-2018-107.pdf

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-34164, donde solicita copia de acta de diligencia de secuestro, hago envío de copia digital del folio correspondiente.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angelica Aranguren  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Ejecución Civil Municipal

MEMORIA  
TRAMIT.  
DIGITAL  
ATENCIÓN AL USUARIO  
Tramitado 27-08-21  
Angelica Aranguren

148

RV: Envío oficio No 20215900004301 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. DC 0016

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/08/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

20215900004301.pdf, 20205910015182.pdf,

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su ingreso al Despacho, evitando así, traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas  
Oficial Mayor

85 2018 107 -

NANCY CHAVERRA	<i>Mami</i>
F	<i>16</i>
U	<i>Traslada</i>
RADICADO	
<i>6088-155-4</i>	

De: Sonia Esperanza Santos Gil <sonia.santos@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 8:35 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Envío oficio No 20215900004301 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. DC 0016

*B. copia*

*12/08*

Cordial saludo

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

34515 12-AUG-21 11:32

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20215900004301

Con asunto: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. DC 0016

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

**CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**

NOTA: Apreciado ciudadano por temas de depuración y verificación se está realizando preventivamente el reenvío de algunas comunicaciones por un error generado en el sistema, si usted recibió con anterioridad esta información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co. Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20215900004301  
Fecha: 07-01-2021  
\*20215900004301\*

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor(a),  
**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**  
Carrera 10 Nº 14 – 33, piso 1.  
2846957  
Ciudad.

**Asunto:** Devolución despacho comisorio 0016.  
**Proceso:** Ejecutivo preudario.  
**Radicado:** Nº 2018-0010700.  
**Demandante:** Banco Av Villas.  
**Demandado:** Adela Espinosa de Quesada.

Ref.: Radicado FDLF 20205910015182

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 0016, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo preudario Nº 2018-0010700 y de conformidad a lo reglado en el literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 021 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha diciembre 10 de 2020 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente

**CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón.

ANEXO: 1 CD  
Proyecto: Ciudad Analítica Fondo D - Alcabala desahucios CD7600008  
Revisó y Aprobó: Harold Raci Molano - Abogado de apoyo al despacho

Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 18 - 43  
Código Postal 110601  
Tel. 2672114  
Información Línea 106  
www.fontibon.gov.co

GDH - QPD - 1818  
Versión: 06  
Vigencia:  
22 de ABRIL 2020



**Sonia Esperanza Santos Gil**

CONTRATISTA  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



**Sonia Esperanza Santos Gil**

CONTRATISTA  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

149

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Notaria

30  
TREINTA

*Notaria Treinta de Bogotá*

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN  
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Este memorial fué presentado personalmente ante el  
Suscrito Notario por:

**PARDO CORREDOR ESMERALDA**

Identificado con: C.C. 51775463

T.P. de Abogado No. 79450

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el  
presente documento son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto.



43gg4rbfffeve

Bogotá D.C. 3/03/2020

a las 11:48:46 a. m.

NMC

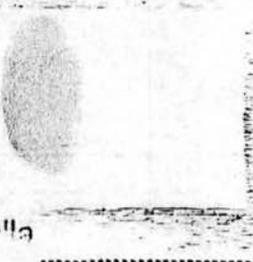


Continuación firma el Declarante:

*[Handwritten signature]*

30  
TREINTA

Notaria Treinta (30) del Circuito de  
Bogotá, D.C.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Fontibón

**R No. 2020-591-001518-2**

2020-02-11 16:20 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL



Fontibón

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0016

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICÍA –  
ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ (27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-

REF: Proceso Ejecutivo PRENDARIO No. **11001-40-03-085-2018-00107-00**  
iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE  
QUESADA C.C. 36.153.084 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IYL-305**, de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. 36.153.084.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA ubicado en la CARRERA 127 N° 15 A EN 38 INTERIOR 8 FONTIBON, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección, igualmente, se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello.

151

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de enero de 2020.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante, ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 13 N° 32-93 OFC 401 TORRE III PARQUE CENTRAL BAVIERA.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
KELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional *[illegible]* Grado *[illegible]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J. RIAÑO S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, solicitud del actor y liquidación del crédito. Sírvase a proveer Bogotá 23 de abril de 2019.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura)

**RADICACIÓN:** 110014003085-2018-00107-00

**Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

Como quiera que la secretaria de este estrado judicial efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso y se impartirá su aprobación.

Por otra parte, el extremo actor, aporta en escrito que antecede la liquidación del crédito, de la cual no se ha corrido traslado al extremo pasivo, por lo cual, de conformidad con el artículo 110 en conexidad con el artículo 446 del C.G.P., secretaria deberá proceder de conformidad y fijarla en lista previo a realizar su correspondiente estudio.

Por último el ejecutante aporta el correspondiente certificado de tradición del vehículo de placas IYL-305, donde consta la inscripción de la medida de embargo, por lo cual solicita, decretar la aprehensión del referido automotor, lo cual es procedente, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPARTIR** aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD** y sírvase fijar en lista la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

**TERCERO: ORDENAR** la Inmovilización y Aprehensión del vehículo clase AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN, línea VOYAGE HIGHLINE, modelo 2017, de placa No. **IYL-305**, de propiedad del demandado ADELA ESPINOSA DE QUESADA c.c. 36.153.084

**CUARTO: LIBRAR** oficio a la SIJIN sección automotores de la Policía Nacional, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2019  
Por anotación en estado **No. 80** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019  
En la fecha, se deja constancia que  
el presente proveído quedo  
ejecutoriado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de enero del dos mil veinte

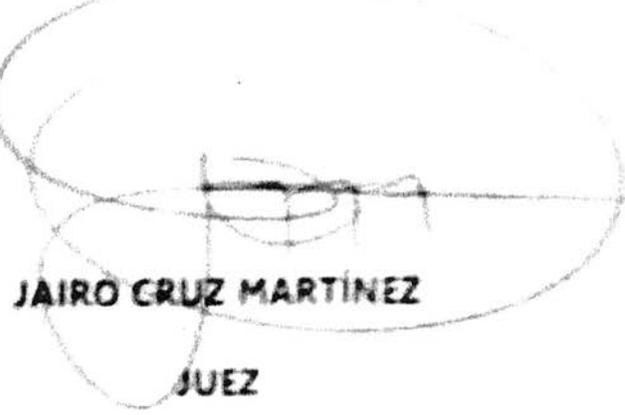
**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **ORDENA** el registro del vehículo identificado con placas 17L - 305 para la diligencia se comisiona al Auxilio de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creado mediante Acuerdo CSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, a quien se librará Despacho comisionario con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestro.

Librense las comunicaciones del caso.

El Auxilio de la Justicia debe estar registrada en el expediente la completa identificación y dirección actual de residencia, oficina,odega, y todo cambio de dirección igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFIQUESE.



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

153



### Certificado de tradición

Nro. CT560068065

El vehículo de placas IYL305 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> IYL305	<b>Clase:</b> AUTOMOVIL
<b>Marca:</b> VOLKSWAGEN	<b>Modelo:</b> 2017
<b>Color:</b> GRIS PLATINO METALICO	
<b>Carroceria:</b> SEDAN	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Serie:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Motor:</b> CFZR17070
<b>Chasis:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Línea:</b> VOYAGE HIGHLINE
<b>VIN:</b> 9BWDB45U0HT017332	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Puertas:</b> 4
<b>Nro de Orden:</b> No registra	<b>Estado:</b> ACTIVO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000057828 con fecha de importación 15/06/2016, Sta. Marta.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

#### Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: IYL305



### Certificado de tradición

Página 2 de



HUNT

Nro. CT560068065

Dado en Bogotá, 05 de febrero de 2018 a las 09:47:26

A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 291 6700 / 291 6999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



servicios integrales para la movilidad



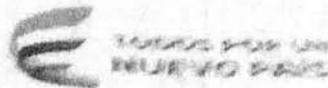
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





TS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTA



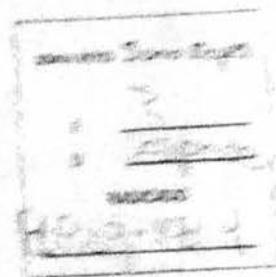
Bogotá D.C. 28 de Octubre de 2019  
Señores  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DEBEROSAS  
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 1

OFICIO No 56504  
REF PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 11001-00001-00001-00  
Demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA NT 992.195.127-1  
Demandado ADELA ESPINOSA DE QUESADA CC 99.113.584  
ORIGEN JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: Puesta a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que pertenece a continuación el cual fue inmovilizado el día 28 de Octubre de 2019 a las 17:45 horas aproximadamente en la Calle 72 con carrera 89k Vía Pública a momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor LEÓN QUESADA JUAN PABLO identificado con CC 99.113.584 297 291 De Bogotá Dirección Calle 78d No 110-68 en Bogotá Cel: 3102618956

PLACA	IYL305 /
MARCA	VOLKSWAGEN
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE	AUTOMÓVIL
LINEA	VOYAGE
CARROCERIA	SEDAN
NUMERO CHASIS	9B WDB4500HT017332
NUMERO MOTOR	CFZR17070
MODELO	2017
COLOR	GRIS PLATINO METALICO



El vehículo queda bajo custodia en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA CON NIT. 900.722.170-7. TELÉFONO 3902116. Carrera 127 No 15P-Ent38 Interior B Fontibón.

Conoce el caso Cuadrante 23 Cal Férias Estación Decima Ergativa Patullero JUAN ALVAREZ DIAZ y el suscrito firmante.

Anexo: uno (Acta de inventario original)

Atentamente,

DEIVER ACUÑA CANEVA

2019-10-28 15:44

Firmado: DEIVER ACUÑA CANEVA  
CÉDULA 10001208



155

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.  
N.I.T. : 800.042.194-2  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE JUNIO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
ACTIVO TOTAL : 30,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 # 16-88 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NUMERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A

156



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

0119 (OTROS CULTIVOS TRANSITORIOS N.C.P.)

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO](http://WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20398585BCF89

12 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 16:12:41

AB20398585 PÁGINA: 3 DE 3  
\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**Islandia**  
Constructora inmobiliaria

Señores  
ALCALDIA Local de Fontibon  
Ciudad

ASUNTO: DELEGACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRO Art, 52 C.G. del P.  
Ref.: JUZGADO 2018-00107  
DESPACHO COMISORIO 0016

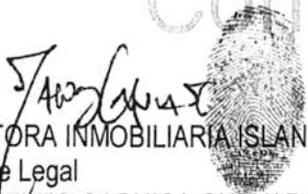
Cordial saludo:

CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado como aparece bajo mi respectiva firma actuando como Representante Legal de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S con Nit No 800.042.194-2, muy comedidamente manifiesto al Señor Alcalde o Inspector, que la empresa ha delegado a Nubia stella Vargas quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 51636782 de Bfd quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de **SECUESTRO**, del comisorio del asunto, para que se sirva **POSESIONARLO Y RECONOCERLO** para lo pertinente.

Muy respetuosamente

Atentamente,

**Islandia**  
Constructora inmobiliaria

  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S  
Representante Legal  
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA.  
C.C. 79.955.379 de Bogotá.  
Auxiliar de la Justicia  
DIAG. 23K # 96 G - 50 INT 3 APTO 309.  
Cel. 300-5092902  
Email: [Constructoraislandia@ingenieros.com](mailto:Constructoraislandia@ingenieros.com) 50

**NOTARIA**  
4

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

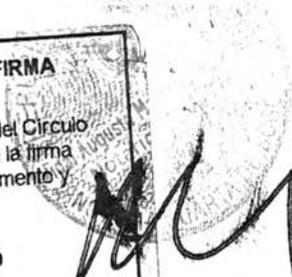
**GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO**  
con: C.C.79955379  
es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaría.

Bogotá D.C., 2020-12-11 16:04:59 -40baa859

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Codigo verificación: 6y6dz



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



*[Handwritten signature]*

COMUNICADO CON ESPANOL EN BLANCO

*[Handwritten signature]*





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Fontibon  
**R No. 2020-591-001518-2**  
2020-02-11 16:20 - Folios: 1 Anexos: 7  
Destino: Area de Gestion Policiva  
Rem/D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL



159  
Fontibon

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 0016

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD – ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICÍA –  
ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ (27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-

REF: Proceso Ejecutivo PRENDARIO No. **11001-40-03-085-2018-00107-00**  
iniciado por BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5 contra ADELA ESPINOSA DE  
QUESADA C.C. 36.153.084 (Juzgado de Origen 85 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de enero de 2020, proferido dentro del proceso  
de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a  
cabó la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR  
de placa **IYL-305**, de propiedad de la parte demandada ADELA ESPINOSA  
DE QUESADA C.C. 36.153.084.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del  
Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar  
inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de  
ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena  
seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además  
de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento  
del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al  
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su  
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero  
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA ubicado en la CARRERA  
127 N° 15 A EN 38 INTERIOR 8 FONTIBON, o en la dirección que se indique al  
momento de la diligencia.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa  
identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo  
cambio de dirección, igualmente, se le recuerda que debe ejercer un  
control permanente sobre la conservación de los bienes e informar  
periódicamente al juzgado sobre ello.

J. RIAÑO S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de enero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante, ESMERALDA PARDO CORREDOR identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 13 N° 32-93 OFC 401 TORRE III PARQUE CENTRAL BAVIERA.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de enero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*[Handwritten signature]*  
Jennifer J.  
Riño S.

160

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, solicitud del actor y liquidación del crédito. Sírvese a proveer Bogotá 23 de abril de 2019.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura)

**RADICACIÓN:** 110014003085-2018-00107-00

**Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

Como quiera que la secretaria de este estrado judicial efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso y se impartirá su aprobación.

Por otra parte, el extremo actor, aporta en escrito que antecede la liquidación del crédito, de la cual no se ha corrido traslado al extremo pasivo, por lo cual, de conformidad con el artículo 110 en conexidad con el artículo 446 del C.G.P., secretaria deberá proceder de conformidad y fijarla en lista previo a realizar su correspondiente estudio.

Por último el ejecutante aporta el correspondiente certificado de tradición del vehículo de placas IYL-305, donde consta la inscripción de la medida de embargo, por lo cual solicita, decretar la aprehensión del referido automotor, lo cual es procedente, por lo que el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPARTIR** aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD** y sírvese fijar en lista la liquidación del crédito aportada por el ejecutante, de conformidad con lo expuesto en el artículo 110 del C.G.P.

**TERCERO: ORDENAR** la Inmovilización y Aprehensión del vehículo clase AUTOMOVIL, marca VOLKSWAGEN, línea VOYAGE HIGHLINE, modelo 2017, de placa No. IYL-305, de propiedad del demandado ADELA ESPINOSA DE QUESADA c.c. 36.153.084

**CUARTO: LIBRAR** oficio a la SIJIN sección automotores de la Policía Nacional, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE,**

EL JUEZ,

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2019  
Por anotación en estado No. 80 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
Secretaria

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019  
En la fecha, se deja constancia que  
el presente proveído quedo  
ejecutoriado.

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

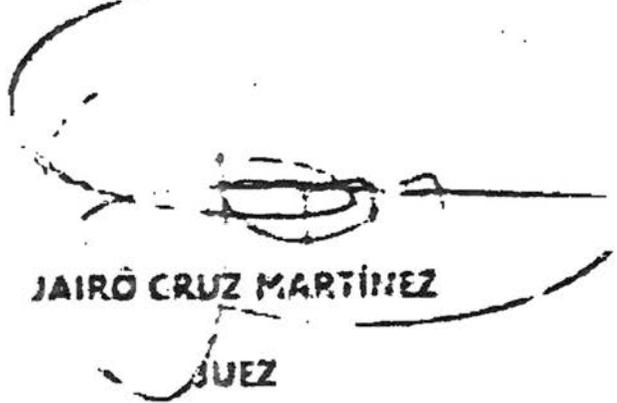
Señor D. [Faded Name]

PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00

En virtud de la sentencia de ejecución de sentencia...  
ORDENA  
se le pague a la Policía el...  
cuantía de...  
dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta orden.

En caso de no cumplir con lo ordenado, se procederá a la ejecución forzosa de la sentencia...  
Dado en Bogotá, D.C., a los [Faded] días del mes de [Faded] del año 2018.

NOTIFÍQUESE

  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
JUEZ

**Certificado de tradición**

Nro. CT560068065

El vehículo de placas IYL305 tiene las siguientes características:

Placa:	IYL305	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2017
Color:	GRIS PLATINO METALICO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9BWDB45U0HT017332	Motor:	CFZR17070
Chasis:	9BWDB45U0HT017332	Línea:	VOYAGE HIGHLINE
VIN:	9BWDB45U0HT017332	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192016000057828 con fecha de importación 15/06/2016, Sta. Marta.

**Medidas Cautelares y limitaciones**

No registra actualmente

**Prenda o Pignoración**

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

**Propietario(s) Actual(es)**

ADELA ESPINOSA DE QUESADA.

**Historial de propietarios****Observaciones:**

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: IYL305



Certificado de tradición

Página 2 de



HUNT

Nro. CT560068065

Dado en Bogotá, 05 de febrero de 2018 a las 09:47:26

A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

*Laura S. Carvajal de León*

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

*Juan P. Ramirez*

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

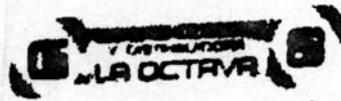
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 89 - 03 | Edificio Torre 28 P.H.  
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia  
PBX: 281 6700 / 281 6999  
www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de Concesión 071 de 2007, SIM © 2018



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



TEL 3902110

CARROCERIA

CARROCERIA

ACCESORIOS INTERIORES

Vertical list of handwritten numbers and letters, possibly a checklist or inventory.

Vertical list of handwritten numbers and letters, possibly a checklist or inventory.

Vertical list of handwritten numbers and letters, possibly a checklist or inventory.

ACCESORIOS INTERIORES

PARTES DEL MOTOR



Handwritten notes: "Ligado", "Pendientes", "Cables", "A Control Motor"

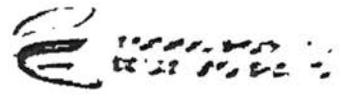
Handwritten signature and date: "10/11/81", "QUIEN ENTREGA EL VEHICULO PROPIETARIO POSSESION"

PBX: 3902110

ORIGINAL SERIAS...



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Bogotá D.C. 28 de Octubre de 2019

SEÑOR ADONIS VILCOPA DE ELECCIONES

SEÑOR ADONIS VILCOPA DE ELECCIONES

Asunto: Placa a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito decir a usted que el vehículo a disposición de la Comandancia en Jefe de la Policía Nacional se encuentra en la Casa 72 por carrera 69 y 70 de Bogotá, D.C. en la posesión de Señor LEON QUESADA...

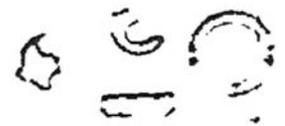
PLACA	171557
MARCA	VOLKSWAGEN
SERVICIO	PARTICULAR
CLASE	AUTOMÓVIL
LÍNEA	VOYAGE
CARROCEPA	CLON
NÚMERO CHASIS	98WD345...
NÚMERO MOTOR	CFZ...
MODELO	2017
COLOR	GRIS

El vehículo queda bajo custodia en el Departamento de Tránsito y Vehículos de la Policía Nacional, OCTAVA CON INT. 900 722 170-7. TELEFONO 112222. Carrera 77 de Bogotá...

Conoce e caso Cuadrante 23 Ca Ferrocarril Docto...

Para una Acta de...

AVANCA ACUÑA CANEVA





5

República de Colombia  
Ramal Judicial de la Corte Constitucional  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 1 SEP 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) :-

164

**Señor**

**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

<b>REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS vs. ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No 36153084</b> <b>RAD No. 11001400308520180010700</b> <b>ASUNTO: SOLICITUD REMATE</b>
--

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo objeto de garantía real y de medida cautelar.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.  
Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

18766 26-AUG-21 15:16

18766 26-AUG-21 15:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>reclamo</i>
F	<u>2</u>
U	<u>Baranda</u>
RADICADO	<u>estradas</u>
6493-252-4	

RAD No. 11001400308520180010700 / ASUNTO: SOLICITUD REMATE

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Mié 18/08/2021 10:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (180 KB)

MEMORIAL SOLICITAR REMATE.pdf;

**Señor**

**JUEZ 4 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs. ADELA ESPINOSA DE QUESADA C.C. No 36153084**

**RAD No. 11001400308520180010700**

**ASUNTO: SOLICITUD REMATE**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo objeto de garantía real y de medida cautelar.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR  
CC 51775463 DE BOGOTA  
TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

- 2 SEP 2021

05



El Secretario del Síndico (a) juez ho  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO. 11001-40-03-085-2018-00107-00**

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 165) es la registrada por la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día TRES del mes de NOVIEMBRE del año en curso, para llevar a cabo el remate del vehículo de placas IYL-305, legalmente embargado (Fol. 38), secuestrado (Fol. 123) y avaluado (Fol. 143) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del vehículo han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículo 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

**AUDIENCIAS DE REMATES**

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

**REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.

Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

**DILIGENCIAS**

Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

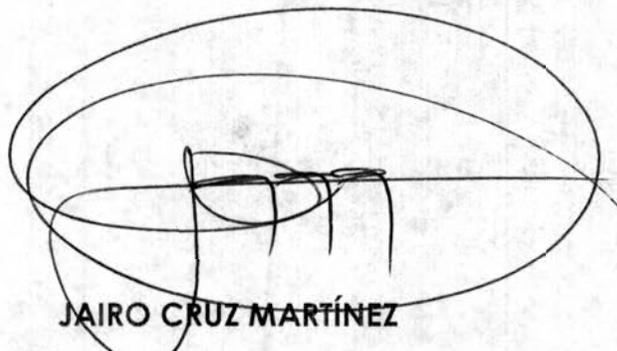
de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.

Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.

Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 104 de fecha 17 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaría